Crítica jurídica y política en Nuestra América

N26

Abril/Julio 2026

De la guerra, el derecho internacional y el nuevo orden mundial

Participan en este número: Carlos Rivera Lugo, Luis L. Córdova Arellano, Ivone Fernandes Morcilo Lixa, João Paulo Allain Teixeira, Raymundo Espinoza Hernández, Aleida Hernández Cervantes, Mylai Burgos Matamoros

Boletín del Grupo de Trabajo: **Pensamiento jurídico crítico y luchas antisistémicas**

CLACSO

Crítica jurídica y política en Nuestra América no 26 : de la guerra, el derecho internacional y el nuevo orden mundial / Carlos Rivera Lugo ... [et al.]. – 1a ed. – Ciudad Autónoma de Buenos Aires : CLACSO, 2026.
Libro digital, PDF – (Boletines de grupos de trabajo)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-631-308-375-6

1. Derecho Internacional. 2. Justicia. 3. Democracia. I. Rivera Lugo, Carlos
CDD 340

CLACSO

Colección Boletines de Grupos de Trabajo
Director de la colección – Pablo Vommaro

CLACSO Secretaría Ejecutiva
Pablo Vommaro – Director Ejecutivo
Gloria Amézquita – Directora Académica
María Fernanda Pampín – Directora de Publicaciones
Gustavo Lema – Director Comunicación e Información

Equipo Editorial
Lucas Sablich – Coordinador Editorial
Solange Victory – Producción Editorial
Valeria Carrizo y Darío García – Biblioteca Virtual

Equipo Equipo de Investigación y Grupos de Trabajo
Magdalena Rauch – Coordinadora
Marta Paredes, Rodolfo Gómez, Luna González y Teresa Arteaga

Equipo Comunicación e Información
Noelia Croci – Coordinadora Redes Sociales
Renata Maestrovicente – Diseñadora Gráfica

Coordinadores/as del Grupo de Trabajo
Mylai Burgos Matamoros
Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales
Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)
Ciudad de México, México
mylai.burgos.matamoros@gmail.com

Freddy Ordoñez
Instituto Latinoamericano para una Sociedad y un Derecho Alternativos (ILSA)
Bogotá, Colombia
freddy@ilsa.org.co

Carlos Rivera Lugo
Programa de Maestría en Gestión Cultural, Facultad de Humanidades
Universidad de Puerto Rico, Río Piedras, Puerto Rico
crivlugo@gmail.com

© Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales | Queda hecho el depósito que establece la Ley 11723.

No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su almacenamiento en un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio electrónico, mecánico, fotocopia u otros métodos, sin el permiso previo del editor.

La responsabilidad por las opiniones expresadas en los libros, artículos, estudios y otras colaboraciones incumbe exclusivamente a los autores firmantes, y su publicación no necesariamente refleja los puntos de vista de la Secretaría Ejecutiva de CLACSO.

CLACSO
Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales
Conselho Latino-americano de Ciências Sociais

Estados Unidos 1168 | C1023AAB
Ciudad de Buenos Aires | Argentina.
Tel [54 11] 4304 9145
Fax [54 11] 4305 0875
clacso@clacsoinst.edu.ar | <www.clacso.org>

Contenido

Presentación
Carlos Rivera Lugo, editor 2

Nomos

Carlos Rivera Lugo, *La Tercera Guerra Mundial y el asedio imperialista de Nuestra América*3

Luis Lorenzo Córdova Arellano, *El Derecho Internacional ante el Nuevo Orden Multipolar: El papel del pensamiento jurídico crítico en la construcción de la soberanía nuestroamericana*
.....16

Grietas

Ivone Fernandes Morcilo Lixa y João Paulo Allain Teixeira, *A luta política eleitoral no Brasil contemporâneo em tempos de ressignificação da dominação capitalista..... 25*

Ráfagas

Raymundo Espinoza Hernández, *Tres reflexiones sobre justicia, democracia y cultura política en México 35*

Lecturas

Aleida Hernández Cervantes y Mylai Burgos Matamoros, Apuntes sobre el Informe *Fortalecer la democracia: Debates sobre la reforma judicial en México40*

Presentación

Este nuevo número de nuestro boletín, el vigesimosexto, aborda varios temas de gran actualidad. El primero de los textos se dedica a hablarnos de la Tercera Guerra Mundial, no la que pueda estar a la vuelta de la esquina, sino de la que ya arropa al planeta de variadas maneras: *La Tercera Guerra Mundial y el asedio imperialista de Nuestra América*, escrito por el que suscribe. No hay quien se escape hoy de las irradiaciones materiales e inmateriales de este conflicto planetario híbrido y total, desde las militares hasta las jurídicas, las políticas hasta las económicas, las cognitivas hasta las tecnológicas, las sociales hasta los civilizatorias. El mundo está en llamas. No solo en Europa y el Medio Oriente, sino que también en Nuestra América, pero parecería que pocos lo quieren comprender. He allí Argentina, Chile, Perú, Bolivia, Ecuador y más recientemente Colombia. México y Brasil son también blancos del intervencionismo imperial. ¿Y qué me dicen de esa paz de los sepulcros impuesta en Venezuela o el genocidio que se perpetúa actualmente por los yanquis contra el pueblo de la Cuba revolucionaria y la guerra latente que anida todo el tiempo en las sombras? La humareda provocada por las múltiples guerras que integran a esta Gran Guerra del Capital parecería ocultar los hechos de fuerza que le constituyen. Parecemos programados por un gran algoritmo sistémico para no ver lo que hay que ver, y menos aún pensar sobre lo que necesita ser pensado en estos tiempos de crisis, que son también de ruptura, en que se reordena el mundo y las relaciones dentro de éste, estemos o no conscientes de ello. Hasta el derecho internacional no parece haberse enterado y si está enterado, a todas luces no le importa realmente.

Sobre este derecho internacional que parece haberse ausentado en medio del nihilismo sistémico imperante, trata el segundo trabajo *El Derecho Internacional ante el Nuevo Orden Multipolar: El papel del pensamiento jurídico crítico en la construcción de la soberanía nuestroamericana*, cuyo autor es Luis Lorenzo Córdova Arellano. Buscará afanosamente la supervivencia de ese derecho internacional en medio de la derrota de Estados Unidos e Israel en Irán, así como en el Nuevo Orden Multipolar que se abre paso decisivamente. Pero nuestro camarada concluye con más preguntas que respuestas acerca de la dirección que finalmente tomará ese nuevo mundo una vez se disipe la humareda.

En tercer lugar, tenemos a Ivone Fernandes Morcilo Lixa y João Paulo Allain Teixeira, *A luta política eleitoral no Brasil contemporâneo em tempos de ressignificação da dominação capitalista.* Trata sobre la colonialidad digital como expresión de la dominación capitalista y la amenaza que representa para Brasil hoy.

Finalmente, este número cierra con dos textos sobre la Reforma judicial mexicana de 2025. Son dos miradas, cada una desde una perspectiva distinta, una problematizadora y la otra más exegética. La primera es un comentario -o ráfaga como le llamamos aquí- de Raymundo Espinoza Hernández titulada *Tres reflexiones sobre justicia, democracia y cultura política en México*; y la segunda una reseña de Aleida Hernández Cervantes y Mylai Burgos Matamoros con apuntes sobre el Informe de la que son autoras y el cual se titula *Fortalecer la democracia: Debates sobre la reforma judicial en México.*

Carlos Rivera Lugo
Editor

NOMOS

La tercera guerra mundial y el asedio imperialista de Nuestra América[1]

Carlos Rivera Lugo[2]

¿Qué es a lo que nos referimos aquí por Tercera Guerra Mundial? No se trata de la proximidad de una tercera guerra mundial, sino de la Tercera Guerra Mundial en la que estamos inmersos hoy. Se trata de una guerra mundial que tal vez, en sus múltiples dimensiones, realmente arropa al planeta por primera vez. Me parece que, en gran medida, no se logra tomar conciencia de ello porque se sigue cargando con concepciones clásicas de lo que es la guerra y, en particular, las guerras llamadas mundiales. Siempre se pensó que la Tercera Guerra Mundial sería una conflagración nuclear que destruiría al mundo entero. Bombas atómicas de un lado para otro y el mundo todo, la humanidad toda, se haría cenizas.

Dada la proliferación de las armas nucleares luego de la Segunda Guerra Mundial, ya Estados Unidos no tiene el monopolio sobre éstas. No olvidemos que ha sido Estados Unidos el único que las ha utilizado, en dos ocasiones, contra Japón al final de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, a partir de ese momento, la Unión Soviética, Gran Bretaña y Francia obtuvieron acceso también a la ciencia y la tecnología de las armas nucleares, y luego también la India, China y Pakistán y más recientemente Corea del Norte. También Israel se ha sumado a esa lista, aunque nadie quiera confirmarlo formalmente.

De ahí que después de la Segunda Guerra Mundial, la posibilidad real de que el siguiente conflicto global fuese una guerra nuclear ha sido afectado por el entendimiento de que con una guerra nuclear nadie gana y todos pierden. Ante ello, las armas nucleares se han convertido más bien en instrumentos disuasivos, lo que impide que puedan ser usadas contra un tercero, aún aquel que no cuenta con éstas.

¿Y qué del uso de lo que llaman armas nucleares tácticas, las cuales son calificadas como dispositivos de potencia y capacidad destructiva menor para un uso más local y de corto alcance en un campo de batalla? Aún la caracterización de éstas

[1] El presente artículo está basado en la conferencia magistral ofrecida por el autor en el acto de cláusura del programa de estudios de la Escuela de Formación Política (EFIP) del Partido Patria para Todos y Todas, Santo Domingo, 14 de junio de 2026.

[2] El autor es co-coordinador del Grupo de Trabajo "Pensamiento jurídico crítico y luchas antisistémicas" del Consejo Latinoamericano de las Ciencias Sociales (CLACSO), Editor de su boletín *Crítica jurídica y política en Nuestra América* y co-coordinador de su Diplomado sobre Pensamiento jurídico crítico. Es, además, miembro de la Junta Directiva del centro de ideas para la acción Plan B Independencia (Puerto Rico).

como tácticas, en vez de estratégicas, no puede garantizar que su eventual uso -por ejemplo, en el Medio Oriente o Europa- pueda desencadenar una guerra nuclear total.

Una guerra híbrida y total

No obstante, hay otro elemento que es importante tener en cuenta cuando hablamos hoy de la guerra y es que ésta hoy se trata de un fenómeno híbrido e integral. La guerra no se reduce al plano militar. Guerra también es la guerra económica desatada, por ejemplo, por el mandatario estadounidense Donald Trump contra el resto del mundo, con la imposición de aranceles, para intentar reestablecer su dominio sobre la economía global. Así también, guerra son las medidas coercitivas unilaterales, las sanciones, los embargos y bloqueos económicos con las que Estados Unidos victimiza a países e individuos particulares. Son sobre treinta los países víctimas de cerca de 40,000 acciones coercitivas de esta índole por parte no sólo de Estados Unidos, sino que también de la Unión Europea. Hay sobre 30,000 medidas coercitivas individuales dirigidas contra personas, corporaciones, y hasta aeronaves y buques marítimos. En el caso de Trump, éste ha declarado abiertamente la guerra a la globalización por entender que no responde a los mejores intereses de Estados Unidos. Se trata de la economía como la guerra por otros medios. A partir de ella, Washington e, incluso, Bruselas aspiran a someter económicamente a otros pueblos mediante estas medidas, las cuales en la gran mayoría de los casos vulneran el derecho internacional, sin hablar de los serios problemas humanitarios que causan entre las poblaciones de los países afectados. Allí están, por ejemplo, los bloqueos de Estados Unidos contra Cuba, Venezuela e Irán, los que son crímenes de lesa humanidad.

En ese sentido, tenemos que darnos cuenta de que la guerra no se reduce hoy solo a sus manifestaciones militares, sino que hay que hablar de la guerra económica, la que tal vez se está convirtiendo en la guerra más importante para que el resto del mundo se pueda imponer sobre el imperialismo yanqui y su enorme poderío militar. Y por lo tanto hay que ver de qué manera se le hace la guerra a ese imperio sin tener que construir otras 800 bases a través del mundo. De ahí la construcción alternativa en curso de ese mundo multipolar por parte del Sur global. La propia China sostiene que quien gane esa guerra económica será quien finalmente salga victoriosa de la actual guerra mundial.

Ahora bien, la guerra es también cultural, es también una guerra cognitiva, tecnológica, comunicacional y psicológica con la que se pretende reprimir nuestros cuerpos y controlar nuestras mentes, sin tener que acudir necesariamente a la represión policial o militar abierta. La Tercera Guerra Mundial es una guerra total. Todo ha sido convertido en instrumento de guerra, desde el derecho hasta la tecnología informática, desde los alimentos y las fuentes energéticas hasta la moneda, particularmente en el caso del dólar estadounidense.

El mundo está claramente atravesando por un periodo de transición en que lo viejo está volando en cantos y lo nuevo no acaba de nacer del todo, dado no sólo por la resistencia violenta del hasta ahora hegemón, Estados Unidos, sino que también por las contradicciones inherentes a la pluralidad ideológica, política y económica de aquello que lo pretende desplazar. La historia nos enseña que en todo caso la concreción de lo nuevo no responde ciegamente a ideas a priori que se pueda tener sino que se va potenciando más específicamente sobre la marcha.

Sin embargo, cuando se trata de una guerra, como la promovida por Estados Unidos y la Unión Europea, que tiene como fin la defensa ya no sólo de una hegemonía en

particular, la estadounidense, sino que de todo un orden social, el capitalista, y todo un orden civilizatorio, occidental además de capitalista, y la dominación imperialista que le es consustancial, ésta no tiene fin, tanto en lo espacial como en lo temporal. De ahí que la guerra constituye algo consustancial a la reproducción o reordenación permanente de la dominación bajo el orden civilizatorio capitalista.

El capitalismo ha llegado a un punto donde para venderse ya no puede depender de sus alegadas bondades, dado que ya no puede seguir propagando la ilusión de que todo el mundo tiene iguales oportunidades para progresar bajo éste. A partir del neoliberalismo, el capitalismo le dio la espalda violentamente al 99 por ciento de la humanidad y se ha concentrado en enriquecer sólo al 1 por ciento. De ahí que lo que corresponde ahora es que ese 99 por ciento acepte que no hay oportunidades iguales para todos y todas; que para que el 1 por ciento pueda seguir acumulando riqueza con una cada vez más alta tasa de beneficios, el 99 por ciento tiene que ser sobreexplotado, desposeído y precarizado en su modo de vida. Y aun así, éste tiene que aceptar que no le queda otra alternativa bajo el capitalismo que no sea obedecer y someterse a ese régimen de crecientes miserias, desigualdades e inseguridades (Braunstein, 2011: 139-165).

Lamentablemente, esa lógica ha tendido a imperar también en el mundo actual entre algunos sectores de la llamada izquierda, adhiriéndose consciente o inconscientemente a la tesis de Francis Fukuyama sobre el *fin de la historia* después del colapso de la Unión Soviética y del llamado socialismo real. Éste se fundamenta a su vez en la tesis de Hegel de que el triunfo del liberalismo constituiría el fin de la historia y que, de ahí en adelante, lo único que queda es el capitalismo y el liberalismo, siendo que en todo caso lo único que podemos hacer es ver cómo lo vamos mejorando aquí y allá.

De ahí que, al hablar de una Tercera Guerra Mundial, estoy refiriéndome a un conflicto global que nos ha arropado desde hace ya unos años, y que tiene unas manifestaciones militares sobre las cuales no nos podemos enfocar exclusivamente. De lo contrario, perdemos la perspectiva de esas otras dimensiones de la guerra que nos están impactando diariamente. Eso incluye la agenda de grupos tecnofascistas como, por ejemplo, Palantir (Miranda y Gressani, 2026), que se plantean imponer su agenda por una vía en que su tecnología sustituya la política como instrumento de poder y eligen la guerra como medio para garantizar la continuación de la dominación imperial y la de sus aliados como, por ejemplo, la entidad sionista israelí. Se busca someter los cuerpos y mentes de las clases y los pueblos subalternos a las lógicas y los dictados del capital a partir de la prolongación a la fuerza de un orden mayormente unipolar. Asimismo, Google, Amazon, Microsoft y Apple, integrantes de eso que se ha bautizado como el "capital en la nube" (Varoufakis, 2024: 51-77; Morozov, 2022), también colaboran activamente en esta guerra, particularmente en la actualidad por medio de la Inteligencia Artificial.

La trampa de Tucídides

Al inicio de la cumbre reciente celebrada en Beijing con Trump, el presidente de China, Xi Jingping, advirtió el 14 de mayo de 2026 que debían evitar sucumbir a lo que se conoce como la trampa de Tucídides. Hacía referencia a la tesis del politólogo Graham Allison (2015) sobre lo planteado por el historiador griego Tucídides quien, en su obra *Historia de la Guerra del Peloponeso,* sostuvo que la guerra entre Atenas y Esparta era inevitable, dado que la primera emergía como la nueva potencia que amenazaba seriamente con desplazar a Esparta, la potencia hasta ese momento dominante. Partiendo de la tesis de Tucídides, Allison sostiene que toda reestructuración geopolítica de las relaciones de poder tiende históricamente hacia la guerra debido al temor de la hasta

entonces potencia hegemónica de perder su poderío dominante ante el desafío a su hegemonía e intereses por parte del poder en ascenso de una nueva potencia.

Allison fundamentó su tesis acerca de la trampa de Tucídides en su estudio de otras experiencias históricas similares a la de la Guerra del Peloponeso. Arrancó con los conflictos entre España y Portugal a finales del siglo XV, aunque desde una perspectiva más bien eurocéntrica, pues si bien entre estos no hubo guerra directa, Allison ignora la verdadera guerra que dio inicio en ese momento histórico con significativas consecuencias geoestratégicas: las guerras de conquista de España y Portugal contra las civilizaciones y pueblos originarios de esta parte del mundo. Incluso, el Papa Alejandro VI, también conocido como Rodrigo de Borja o Borgia, tuvo que intervenir para delimitar y legitimar las conquistas de uno y otro ante las tensiones existentes entre las ambiciones geopolíticas de ambos.

Sin embargo, en los 16 casos estudiados por Allison, éste concluye que hubo guerra sólo en 13 de estos. En uno de esos casos, Estados Unidos y la Unión Soviética entre la década del cuarenta y la del ochenta del siglo XX, concluye que no hubo guerra, ignorando así la llamada *guerra fría* que sí hubo entre estos, y las múltiples guerras particulares que se produjeron en el marco de ese conflicto, en Cuba, Vietnam y Nicaragua, así como la guerra de contrainsurgencia (Plan Condor) desatada por Estados Unidos contra Bolivia, Chile, Argentina, Uruguay y Brasil. Tampoco toma en cuenta las guerras de liberación nacional en África contra Portugal, Francia y Bélgica entre finales de la década de los cincuenta y la década de los setenta, así como la independencia de Zimbabue y Namibia, además del fin al régimen del apartheid en Sudáfrica a comienzos de la década de los noventa. Fue un proceso mayormente violento de descolonización, el cual igualmente tuvo significativas repercusiones geoestratégicas.

Allison tampoco da cuenta de las guerras de independencia de nuestros pueblos contra España durante el siglo XIX. Y qué me dicen de las llamadas revoluciones de 1848-49 en Europa, en las cuales hace su aparición ese "fantasma del comunismo" al que aluden Marx y Engels en su *Manifiesto Comunista.* Más allá, ¿qué de la revolución rusa de 1917 y sus irradiaciones inmediatas en Europa y posteriormente sobre todo el mundo; y la revolución china de 1949 (que incluyó una guerra contra Japón (1937-1945)? Éstas son en el fondo guerras entre clases. A partir de 1848 emerge en Europa ese nuevo sujeto histórico conocido como el proletariado que se enfrenta a la burguesía, y si bien es derrotado en sus inicios, ya en 1917, junto al campesinado, toma el poder en Rusia, en el en el 1945 en Vietnam del Norte, en 1948 en Corea del Norte y en 1949 en China. La idea de la guerra que tiene Allison es un tanto limitada a las grandes potencias occidentales de cada momento, sin valorar el impacto geoestratégico de una serie de otros conflictos armados en otras partes del mundo. La revolución rusa tuvo irradiaciones mundiales, al igual que las revoluciones de China y la de Cuba en 1959.

Más adelante, Allison volvió sobre su tesis (Allison, 2017). Si bien reitera que hay un riesgo de que Estados Unidos y China caigan en la trampa de Tucídides, no obstante considera que ello no es inevitable. Dependerá, según él, de cuán rápidamente China consolide e imponga su creciente poder. Previo a la Cumbre de este año, Allison comentó que "tanto Xi como Trump son conscientes de que, estructuralmente, sus dos naciones están destinadas a ser los rivales más feroces de la historia".



Imagen de Facebook

Demás esta decir que China, como advierte Xi, también se rehúye a aceptar que sea inevitable caer en la trampa de la guerra y propone en la alternativa un nuevo paradigma dialógico o relacional para regular las relaciones con Estados Unidos y las relaciones internacionales en general. Ha dicho que, en todo caso, no le interesa ejercer el tipo de hegemonía que ha practicado Estados Unidos o Gran Bretaña antes que éste. Si le tocara asumir un rol protagónico o primordial en el seno de un mundo multipolar sería a base de consensos para la construcción de relaciones de cooperación, mutuamente beneficiosas. Para China, el tipo de hegemonía impuesta por Estados Unidos ha requerido del establecimiento de 800 bases a través del mundo para garantizar su dominación absoluta. En cambio, puntualiza el líder comunista chino, la gobernanza de las relaciones entre los estados bajo el nuevo orden multipolar tiene que estar basada en la idea de que la prosperidad de uno no tiene que ser a expensas de la prosperidad del otro. En lugar de bases, hacen falta relaciones y acuerdos de cooperación mutuamente beneficios que propendan a la prosperidad común. Y quedó claro en la reunión cumbre antes mencionada que China ya ha alcanzado un grado de poder que le permite hablar de tú a tú, es decir, de igual a igual con Estados Unidos.

No obstante, como ya he advertido, todo tiende a indicar que la Tercera Guerra Mundial ya está en curso (Rivera Lugo, 2022). Así se concibió por el Pentágono luego de concluida la llamada guerra contra el terrorismo que surgió en respuesta al ataque de Al Qaeda contra Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001. Otra de esas guerras que no menciona Allison es la que Samuel Huntington llamó el inicio de la guerra entre civilizaciones. Concluida la guerra contra Al Qaeda, los talibanes y el llamado Estado Islámico, el Pentágono se planteó reorientar su perspectiva estratégica para detener el declive actual de Estados Unidos como gran potencia hegemónica y del orden unipolar impuesto por éste al resto del planeta. Bajo su nuevo Plan Estratégico, implantado a partir del presidente Joseph Biden, se planteaba la apertura básicamente de dos frentes de guerra. El primer frente se encuentra en torno al conflicto en Ucrania entre Estados Unidos, la Unión Europea (UE) y la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) contra la Federación Rusa.

Con relación a Rusia, el propio Biden le confesó cándidamente a un periodista de su país: "Tenemos dos opciones: dar comienzo a una Tercera Guerra Mundial, entrar en guerra con Rusia, físicamente; o dos: asegurarnos que el país que actúa contrario al orden mundial de reglas pague el precio por ello". En un discurso pronunciado en Polonia el 26 de marzo de 2022, Biden abundó abiertamente sobre los objetivos de la guerra actual en Ucrania: el derrocamiento de Putin y un cambio de régimen en Rusia. Ucrania, gobernada por un régimen de claro corte nacional-fascista, que además solicitaba ser admitida a la OTAN y pedía la colocación de misiles nucleares en su frontera con Rusia apuntados hacia ésta, resulta ser tan solo un vulgar "proxy" o medio para adelantar el fin expansionista de la OTAN hacia la otrora Unión Soviética.

¿Por qué contra Rusia? A Rusia la estaban cercando desde el colapso de la Unión Soviética, habiendo violado todas las garantías que le habían ofrecido a Mijail Gorbachov. Estados Unidos se había comprometido a que, con la disolución también del Pacto de Varsovia, la OTAN no avanzaría hacia las fronteras de la Unión Soviética, con el objetivo de cercarla con bases y misiles dirigidos contra ésta. Esto se incumplió, lo que no le dejó otra alternativa a Rusia que apelar al derecho de autodefensa, reconocido bajo el artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, contra una agresión o amenaza inminente de agresión por un tercero.

No obstante, la guerra contra Rusia perseguía otro fin estratégico relacionado con China. El triunfo en este primer frente facilitaría la apertura de lo que sería el segundo frente de guerra, esta vez con China. El cambio de régimen en Rusia perseguiría su partición territorial, lo que le permitiría a Estados Unidos y a la OTAN ganar acceso a China por tierra. De esa manera, Estados Unidos estaría en condiciones de guerrear con China no sólo navalmente por su Mar Oriental, sino que ahora también podría invadirla por tierra por su frontera norteña con Rusia.

Sin embargo, el 7 de octubre de 2023 estalló un tercer frente de guerra, la librada inicialmente por Hamas en contra de la ilegal ocupación israelí en Palestina y su agenda expansionista a favor del establecimiento del llamado Gran Israel. Hamas actuaba dentro del derecho a usar todos los medios a su alcance, incluyendo la lucha armada, para librarse de dicha criminal ocupación, según reconocido por el derecho internacional. No obstante, con el apoyo del régimen estadounidense presidido por Biden, quien confesó ser también sionista, la entidad israelí decidió desatar en respuesta una cruel y criminal guerra de exterminio y de limpieza étnica contra el pueblo palestino, tanto en Gaza como en el Margen Occidental. Hay que añadir que Estados Unidos e Israel también lograron finalmente ocupar a Siria, con su otrora enemigo, el Estado Islámico, como su aliado principal y nuevo gobernante en dicho país.

Posteriormente, a fines de febrero de este año Estados Unidos y el régimen sionista israelí ampliaron este tercer frente de guerra atacando a Irán. Ya para esta fecha el gobierno de Trump había redefinido la perspectiva estratégica de Estados Unidos en torno a los otros dos frentes, dado que ya no le interesa tanto hacerle la guerra a Rusia y China. En cambio, el nuevo Plan Estratégico de Trump se plantea como objetivo principal un repliegue hacia la región de las Américas, desde Groenlandia hasta la Tierra del Fuego, y hacia ese fin reactiva la visión de la región al sur del Río Grande como su patio trasero, retomando así la notoria Doctrina Monroe. Las Américas se convierte en su nuevo frente de guerra. Se plantea, aunque fútilmente, como objetivo la anexión a Estados Unidos de Groenlandia y de Canadá. El éxito militar de su operación contra Venezuela el 3 de enero de 2026 sirvió de aliciente para este reenfoque que busca reapuntalar su poderío hegemónico principalmente a nivel regional. Entretanto, aunque Trump en su delirio

imperial propone anexarse a Venezuela como el estado 51, la anexión de Puerto Rico no parece estar en su agenda. Ve a nuestro país como un pobre infeliz que no le ofrece otro beneficio a Estados Unidos que no sea su uso militar dado su posicionamiento geoestratégico en el Caribe.

En cuanto a la guerra contra Irán, Trump ha caído de tonto útil a manos de los "halcones neoconservadores" en su administración y el régimen sionista israelí. Ello a pesar de sus promesas de campaña de que no haría más guerras intervencionistas. Entró a la guerra sin plan alguno y no encuentra ahora como salir sin reconocer de facto la derrota de Estados Unidos a manos de Irán.

La guerra es también de clases y civilizatoria

Por otra parte, la Tercera Guerra Mundial hay que entenderla no sólo en términos geopolíticos o geoeconómicos. Más allá de la guerra entre estados, ha habido una repotenciación de la lucha de clases. Por más que se ha pretendido invisibilizar esa realidad, hoy está cada día más presente en nuestros respectivos países.

En el fondo, Trump representa una fracción de la clase capitalista estadounidense que, por más que alegue lo contrario, está centrada en adelantar los intereses del capital financiero. Representa un capital improductivo a quien le interesa más especular financieramente. Busca apropiarse del petróleo de Venezuela, con el petróleo de Irán, con el litio en Bolivia, etcétera, más con fines de su valor de cambio y la acumulación de sus beneficios, que para producir cosas en su propio país.

Sin embargo, el capitalismo existe para la producción e intercambio de mercancías, no para la mera especulación financiera en torno a ésta, la que casi nada tiene que ver ya con la producción de mercancías, a menos que se entienda que los instrumentos financieros, incluyendo los llamados derivativos (apuestas) o las criptomonedas, son las nuevas mercancías de un capitalismo dedicado más bien a valores abstractos, sin relación alguna a cosas tangibles, y cuyo valor es manipulado subjetivamente por las llamadas fuerzas del mercado y el Estado.

A ésta se une el *capital en la nube* del llamado Valle del Silicón, cuyo proyecto de dominación transita por la maquinización y robotización creciente de los procesos de producción en ese país, incluyendo sus tiránicos algoritmos constitutivos de una subjetividad servil a los intereses y lógicas del capital, así como la monopolización de la información promovida bajo esa nueva burbuja financiera representada por la Inteligencia Artificial. Si bien el conocimiento y el saber se han erigido hace ya tiempo en una de las principales fuerzas de producción, están crecientemente al servicio del capital, la guerra y la dominación imperial estadounidense. Por otro lado, la globalización pasa a ser suplantada por un nacionalismo económico detrás del cual apenas se oculta la aspiración de reimponer a la fuerza una monopolización unipolar de la economía global.

En cuanto a la crisis climática que arropa al mundo, la superación de ésta solo es posible si se rebasa el sistema capitalista, su principal responsable, algo a lo que se opone ferozmente esa oligarquía sometida a los delirios trumpistas. Por eso Trump se reduce a ridiculizar la actual crisis climática como "un cuento chino". A estos vulgares oligarcas no les interesa para nada poner fin al capitalismo como orden civilizatorio que está hundiendo a la humanidad, ni levantar la capacidad productiva de Estados Unidos, dado que las fuerzas tecnológicas que administran dependen cada vez menos de la

fuerza de trabajo y requieren de la sobreexplotación cada vez más salvaje y destructiva de la naturaleza.

El capitalismo estadounidense está más presto a invertir en la guerra que en el bienestar de su población. Recientemente Trump admitió que para poder hacer la guerra ya el gobierno no puede hacerse cargo a la vez del bienestar general. No hay dinero para tanto. Hay que invertir en el Pentágono, en el presupuesto de la guerra. Producto de ello, ya se está observando en Estados Unidos la intensificación de esa otra guerra, la de las clases sociales y sus diversas manifestaciones. Y allí las luchas en las calles, donde ya han muerto ciudadanos estadounidenses a manos de las fuerzas paramilitares de ICE organizadas bajo Trump. Han estado desplegando su represión al margen de las garantías constitucionales que les cobijan. Han muerto sobre medio centenar de inmigrantes en custodia de ICE entre el 2025 y lo que va del 2026.

De ahí que esta Tercera Guerra Mundial trata en el fondo de la defensa por parte de Estados Unidos y también de la Unión Europea de todo un orden civilizatorio, no sólo capitalista, sino que también occidental. Uso muy adrede el concepto de orden civilizatorio porque, estemos o no conscientes de ello, se trata igualmente de una guerra entre ordenaciones de raíz no sólo sistémicas, sino que también civilizatorias. Olvidémonos de la comprensión sesgada y limitada del choque de civilizaciones del que escribió Samuel Huntington luego del ataque de Al Qaeda contra Estados Unidos el 11 de septiembre de 2001 (Huntington, 2015).

¿Representa China sólo un sistema económico y político alternativo o también todo un orden civilizatorio diferenciado, incluyendo una visión de mundo y una consciencia filosófica y ética propia? También están, por ejemplo, los órdenes civilizatorios de Rusia e Irán. Más allá, en Nuestra América, ¿qué significa la influencia de la cosmovisión indígena sobre todos nuestros movimientos políticos sociales recientes y el diálogo vivo que se ha trabado entre ésta y el marxismo en países como México y Bolivia? Emplazada está esa concepción unitaria del mundo bajo un orden civilizatorio occidental que se nos impuso a partir de 1492 luego de las conquistas imperialistas de nuestras civilizaciones ancestrales y pueblos originarios.

Para los chinos, por ejemplo, los procesos de cambio no son lineales y causales, sino que cíclicos. La estabilidad siempre está acompañada del conflicto. La ruptura del orden establecido no puede evitar momentáneamente el caos y de éste surgen también posibilidades para lo nuevo. En ese sentido, la guerra y los conflictos dan paso a la potenciación de nuevas formas sociales y normativas. Según los chinos, los acontecimientos históricos poseen sus propios ritmos, con los cuales hay que saber fluir y aprender de ellos. No existen ordenes perfectos, pues no están ajenos a la contradicción (Rodríguez Gelfenstein, 2023: 113-177).

En ese sentido, no estamos sólo ante un declive del imperialismo estadounidense, sino que también del orden civilizatorio occidental, como bien nos advierte el historiador, sociólogo y politólogo francés Emmanuel Todd. Lo que está sobre el tapete, insiste, es la derrota de ese Occidente capitalista, el cual "se está destruyendo a sí mismo". "Es una crisis occidental, y más concretamente una crisis terminal estadounidense, la que pone en peligro el equilibrio del planeta", puntualiza (Todd, 2024: 14). En ese sentido, sólo la ruptura con este orden civilizatorio podrá permitirnos superar la desestructuración actualmente en curso del orden internacional producto de la crisis terminal de éste.

Por otra parte, no deja de llamar hoy la atención de que en cierto sentido los principales protagonistas de la lucha revolucionaria y antiimperialista no son los comunistas. Son los movimientos islámicos como Hamas, Hezbollah, los hutíes, los que se están atreviendo, sin medir los costos, a enfrentar al imperialismo. De ahí la admiración que ha ido cosechando Irán por su exitosa respuesta estratégica a la guerra desatada en su contra. Ya se reconoce sin ambages en Irán una de las principales potencias del nuevo mundo multipolar. Demás está decir que haber tomado control del Estrecho de Ormuz tiene un impacto disuasivo mucho mayor que la posesión de un arma nuclear.

Por otra parte, la guerra de Estados Unidos y la entidad sionista israelí contra Irán le ha asestado un golpe brutal a la diplomacia. ¿Cómo confiar en las negociaciones diplomáticas cuando detrás de éstas sólo se busca ganar tiempo para sorprender con la guerra, la conquista y la desposesión, por no decir la incautación a la fuerza de las fuentes de riquezas de otros? La "diplomacia" yanqui es ahora con una pistola sobre la mesa de negociaciones, demandas no negociables y una caterva diaria de amenazas y delirios de poder de parte del actual mandatario estadounidense a través de los medios sociales y la prensa occidental. Se llegan a entendidos, que luego son reinterpretados o incumplidos por Washington. El propio mandatario estadounidense Donald Trump se ha referido abiertamente a su país como un pirata que hace y se apropia de lo que le venga en gana (RT, 2026). Estados Unidos se comporta como un gendarme o, si se prefiere, un vulgar y prepotente delincuente que está por encima del orden y el derecho internacional, y que actúa conforme a su propia ley.

Ante ello, Irán nos ha demostrado que sólo existe la fuerza para afirmar y defender nuestros derechos nacionales inalienables. No se puede ceder a la extorsión en la que se basa ese simulacro de diplomacia, a modo de un escandaloso *reality show* gringo. Ello también lo han aprendido los palestinos: no hay foros judiciales dispuestos a condenar y detener los crímenes en su contra, ni ceses al fuego reales y menos planes de paz verdaderos, sino que sólo existen campos de batalla donde son los hechos los que imponen las condiciones de cualquier arreglo final.

Lo cierto es que Estados Unidos ha quedado aislado completamente, sin apoyo tan siquiera entre sus aliados más cercanos de América del Norte, Europa y Asia. La Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) está prácticamente deshecha ante las acciones militares inconsultas y ausentes de toda justificación creíble en este caso. El declive imperial yanqui sigue ininterrumpidamente su curso y, tal vez también, el del orden civilizatorio capitalista que le tocó encabezar después de la Segunda Guerra Mundial.

El frente de guerra contra Nuestra América

Cuba podría ser la próxima trinchera de lucha, si nos atenemos a los escandalosos desvaríos de Trump acerca de su intención de tomar, a como dé lugar, a ese hermano país antillano. Para ello ha arreciado el criminal e inhumano bloqueo de más de seis décadas contra éste, sumándole más recientemente una interdicción naval que impide la importación de petróleo, con la expectativa de que ello acelere el largamente ansiado colapso de la revolución cubana y su gobierno socialista. Ante ello, Cuba se prepara para librar, si fuese necesario, la guerra de todo un pueblo contra una intervención militar estadounidense. ¡Patria o muerte!, sigue siendo la consigna. En esta confrontación anunciada nos jugamos también la libertad de toda la América nuestra.

Allí tenemos también a las vicisitudes que ha tenido que enfrentar la revolución bolivariana en Venezuela contra su soberanía nacional, las cuales incluían ya un sinnúmero

de las previamente mencionadas sanciones o medidas coercitivas unilaterales, igualmente ilegales y no sancionadas por el derecho internacional ni la ONU. Entre éstas, ha habido intentos de golpes de estado, una guerra cognitiva y psicológica, y más recientemente un bloqueo naval que procedió a realizar ejecuciones extrajudiciales de más de un centenar de pescadores en aguas caribeñas. Su caso -al que se refieren actualmente en Washington como el "modelo venezolano" para cambios de régimen- pretende representar una antítesis del ejemplo iraní y el cubano. Se trata de la paz por sumisión a los dictados imperiales, es decir, la paz a cualquier precio. Es la paz de los sepulcros. Como resultado, se produjo el secuestro de su presidente constitucional Nicolás Maduro y su encarcelamiento, junto a su esposa Cilia Flores, en una mazmorra neoyorquina como resultado de una violenta imposición extraterritorial del derecho imperial basada en una serie de imputaciones fatulas y unas seudodenuncias penales emitidas por un tribunal estadounidense sin jurisdicción formal alguna fuera del propio territorio nacional de Estados Unidos.

Es así que bajo el llamado modelo venezolano, si bien siguen gobernando los chavistas, estos son forzados a aceptar el control de Washington sobre su industria petrolera y minera en general, así como los ingresos procedentes de su explotación y comercialización, apercibidos de que de no hacerlo el país sufrirá un nuevo ataque militar. Venezuela vive hoy de facto bajo una condición de protectorado. Ante ello, cada vez más voces alertan de que se podría estar ante el fin de la revolución bolivariana y llaman a que, más allá del gobierno actual, desde las bases populares y comunales de la revolución se asuma el reto de luchar por salvarla.

Por otra parte, el intervencionismo estadounidense ha impuesto gobernantes aliados de derecha y ultraderecha en Honduras, Ecuador, Colombia y Perú, sin hablar de los de Bolivia, Chile y Argentina. Se propone hacer lo mismo en Brasil. Asume una política exterior cada vez más adversativa contra México y Nicaragua. Junto a ello, Washington promueve no sólo un llamado "Escudo de las Américas" sino que anuncia que bajo éste se creará una fuerza militar conjunta en nuestra región con la participación de 18 países. Estamos ante la activación de un Plan Condor 2.0.

La muerte del orden internacional

No me canso de repetirlo: el orden mundial que hasta hace poco imperaba está volando en cantos. ¿Para renacer, el mundo primero ha tenido que hacerse cenizas, como sentenciado por Nietzsche? Nihilista en todo caso ha sido el capital y el imperialismo, con su negación violenta de los valores humanos alegadamente universales en que formalmente dice fundarse el derecho internacional. Ese derecho internacional que sirvió para regular las relaciones entre sus sujetos está muerto. Pero queda la pregunta: ¿cómo lo vamos a reordenar? Insisto en que lo primero que hay que hacer es reconocer la muerte de lo viejo para pasar a la constitución y potenciación de algo nuevo, por más contradictorio que pueda resultar también ese proceso. No puede ser bajo las mismas normas, reglas y prácticas que se establecieron a partir de 1492, ni siquiera las que imperaron tras la Segundo Guerra Mundial.

En el fondo, el derecho internacional siempre fue un modo de regulación de las relaciones internacionales basado en la dominación de las grandes potencias coloniales (Pashukanis, 2020; Rivera Lugo, 2023: 61-102). De ahí que su rama principal se encargaba de la regulación de la guerra entre esas mismas potencias. Al derecho internacional le aquejaba además una funesta dualidad sistémica: una cosa era para las potencias imperialistas y otra era para los países y naciones coloniales o neocoloniales.

Ya a partir de mediados del siglo XX fue adquiriendo un peso cada vez mayor el derecho a la autodeterminación e independencia de los pueblos de África, Asia y América Latina sometidos aún a la dominación colonial. Se reconoció el derecho de los movimientos de liberación nacional a acudir a todos los medios a su alcance, incluyendo la lucha armada, para emanciparse del yugo colonial. Se empezó a hablar también de un nuevo orden económico internacional para poner fin de una vez y por todas a las grandes desigualdades existentes en las relaciones socioeconómicas y políticas internacionales.

Ante ello, las grandes potencias imperiales sintieron que ese derecho internacional y su institucionalidad había tomado crecientemente un giro contrario a sus intereses. Terminaron dándole la espalda para, en cambio, empuñar un nuevo *orden mundial basado en reglas* cuya validez estuviese dictada por la eficacia de puros actos de fuerza. Es el "derecho del más fuerte", bajo el cual la fuerza se erige ya abiertamente en el fundamento normativo de las relaciones internacionales, detrás del cual apenas se encubre la verdadera lógica salvaje de acumulación que asume el capital en estos tiempos de crisis.

¿Dónde está la Carta de la ONU? También ha muerto para todos los fines prácticos. El Consejo de Seguridad de la ONU, ¿dónde está? Mayormente inhabilitado por el veto estadounidense. La única resolución que ha podido aprobar en los últimos tiempos fue la relativa a la Junta de Paz que impuso Trump para la reconstrucción de Gaza y donde los únicos participantes son gobernantes de regímenes autoritarios como el suyo.

La dialéctica de Sísifo

Yo siempre he pensado que el mundo actual nos obliga a entender que la historia tal vez ya no sea esa marcha definitiva hacia la victoria en la que creíamos en mi generación en un momento dado. Era imparable esa marcha hacia la *toma del cielo por asalto*. Lo nuevo se encargaría de borrar todo lo viejo. Era una nueva sociedad a la que se daría inicio. Sin embargo, por más que pretendamos negarlo, la vida parece presentarse como una eterna repetición, no lineal, sino que dialéctica. Se me antoja pensarla como la dialéctica material que enfrenta el mítico Sísifo (Rivera-Lugo, 2019). Habiendo contrariado a los dioses, éstos lo condenan a cargar eternamente una roca hasta la cima de una montaña para verla luego, fatal e irremediablemente, caer de nuevo. Su destino es una lucha sin fin por reemprender la hazana una y otra vez.

"Sísifo, proletario de los dioses, impotente y rebelde", le llamó el laureado filósofo argelino-francés Albert Camus (Camus, 1967: 95). Si bien a primera vista parecería habérsele condenado a una existencia absurda, Sísifo finalmente decide asumir su destino como una trinchera sin fin. Toma consciencia del devenir que está siempre en marcha, en proceso, como el día que sigue a la noche y la noche que sigue al día.



Imagen de Facebook

El tiempo histórico asume así un carácter cíclico o, si se prefiere, sincrónico, como el oleaje del mar, con sus altos y bajos, avances y retrocesos, discontinuidades y continuidades, revoluciones y contrarrevoluciones. No hay paz sin conflicto. Lo Uno se divide en Dos. Es la dialéctica del *Aufhenbung*, de la que no hay un afuera ni una superación absoluta de la contradicción sino más bien una sublación de ésta bajo una nueva forma en la cual aún subsiste, aunque sea en parte o en potencia, lo viejo dentro de ésta. No hay una historia, ni luchas dentro de ésta, que sean conducentes a borrones y cuentas nuevas. Bien lo señaló Marx: la condición humana es la de una lucha sin fin.

El comunismo, advirtieron Marx y Engels, no es un Estado o una ideología, sino que el movimiento real que niega y supera el estado actual de las cosas. A la luz de ello, los sentidos de la historia se los tenemos que estar imprimiendo continuamente a partir de ese movimiento real de ésta, y conscientes de que es una lucha dentro de unos procesos caracterizadas como oleadas, tal y como lo describe por ejemplo Álvaro García Linera, con sus momentos de avance y sus momentos de repliegue (Garcia Linera, 2018; Granovsky, 2017). Es como las olas del mar, suben, bajan, y así es la lucha. De ahí que no hay un afuera de la contradicción. La revolución tiene que estar revolucionándose continuamente, haciendo en cada momento lo que ese momento demanda. De lo contrario, deja de ser revolución y se impone la contrarrevolución. Y no quepa duda de que hoy estamos ante una ofensiva contrarrevolucionaria.

Para mí, el mayor problema que enfrenta la izquierda hoy, incluyendo la marxista, es que no estamos pensando lo suficientemente sobre la ruptura contenida en la coyuntura actual y cómo aprovecharnos de ella para avanzar. Toda dominación posee sus grietas. Decía Mao que aún de las cosas malas se pueden sacar cosas buenas. Por ello, las crisis encierran también oportunidades y retos, a los que hay que saber responder más allá de las meras protestas o luchas parciales. Exigen la producción de hechos de fuerza que golpeen las estructuras de poder.

Para ello, no hay que temerle a la guerra actual. Hay que organizarse, contratacar, aprovechando cada una de sus contradicciones. Hay que ser capaces de articular el nuevo horizonte que nos habrá de guiar en esa lucha, que tiene que seguir siendo una lucha sin cuartel, contra el imperialismo y el capital, en todas sus manifestaciones. Pues no se trata de meramente organizar la protesta contra lo existente sino de retomar la ofensiva estratégica para avanzar decisivamente hacia la superación de éste. Y si bien parece que no están dadas actualmente las circunstancias para que nuestra lucha sea armada, ello no significa que no podamos librar la guerra por otros medios. La política es la guerra por otros medios, la cultura es la guerra por otros medios, la lucha económica es la guerra por otros medios, así como la guerra jurídica aprovechando las grietas del sistema. Tenemos que seguir confrontando y haciéndole la guerra al imperialismo y sus adláteres en todas sus múltiples manifestaciones.

Bibliografía

Allison, Graham. "The Tucydides Trap. Are the US and China headed for War? (La trampa de Tucídides: ¿están Estados Unidos y China encaminados a una guerra?*), The Atlantic,* September 24, 2015*.*

Allison, Graham (2017). *Destined for War: Can the United States and China Escape Thucydides's Trap*? New York: Houghton Mifflin Harcourt.

Braunstein, Néstor A. (2011). *El inconsciente, la técnica y el discurso capitalista.* México, D. F: Siglo XXI,., 2011.

Camus, Albert (1967). *El mito de Sísifo*. Buenos Aires: Losada.

García Linera, Álvaro (2018). *¿Fin de ciclo progresista o proceso por oleadas revolucionarias?* https://redalforja.org.gt/mediateca/wp-content/uploads/2018/07/fin_de_ciclo-2.pdf

Granovsky, Martín. "Álvaro García Linera: Las transformaciones se dan por oleadas, no hay revolución perpetua", en *Página 12*, Buenos Aires. https://www.nodal.am/2017/06/alvaro-garcia-linera-las-transformaciones-se-dan-oleadas-no-revolucion-perpetua/

Huntington, Samuel (2015). *Choque de civilizaciones*. Buenos Aires: Paidós.

Miranda, Arnaud y Gressani, Gilles (2026). "El Manifiesto de Palantir para la Dominación", en *El Grand Continent*, https://legrandcontinent.eu/es/2026/04/21/el-manifiesto-de-palantir-para-la-dominacion/.

Morozov, Evgeny. "Crítica de la razón tecnofeudal", en *New Left Review*, 133/134, marzo-junio 2022.

Pashukanis, Eugeni. "Derecho Internacional", traducción de Sergio M. Tapia Argüello, *Crítica Jurídica Nueva Época*, 2, 2020, México.

Rivera Lugo, Carlos. "A dialética de Sísifo: a trincheira sem fim da revolução latino-americana / La dialéctica de Sísifo: La trinchera sin fin de la revolución latinoamericana", en *Margem Esquerda*, Revista da Boitempo, 32, 2019.

Rivera Lugo, Carlos. "La Tercera Guerra Mundial, *Claridad*, San Juan de Puerto Rico, 12 de abril de 2022.

Rivera Lugo, Carlos (2023). "Pashukanis en Ucrania", en Severino Valdez, Carlos Ernesto y Martínez Borrás, José G. (2025). *El conflicto ruso-ucraniano. Perspectivas caribeñas sobre su impacto internacional.* Ponce y San Juan de Puerto Rico: Mariana Editores e Instituto Caribeño de Estudios de Política Exterior.

Rodríguez Gelfenstein, Sergio (2023). *China en el Siglo XXI*. San Juan: Ediciones Mágica.

Todd, Emmanuel (2024). *La derrota de Occidente*. México: Akal.

Trump, Donald. "Somos como piratas", en *Russia Times (RT)*, 2 de mayo de 2026.

Varoufakis, Yanis (2024). *Tecnofeudalismo: El sigiloso sucesor del capitalismo*. Buenos Aires: Ariel.

El derecho internacional ante el nuevo orden multipolar: el papel del pensamiento jurídico crítico en la construcción de la soberanía nuestroamericana[3]

[3] Texto presentado en Reunión del Grupo de Trabajo de CLACSO "Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas antisistémicas" en que se discutió "Estado, soberanía y derecho en América Latina hoy", en Valencia, los días 29 y 30 de junio de 2026.

Luis Lorenzo Córdova Arellano[42]

La derrota estratégica de Estados Unidos e Israel en Irán

Douglas MacGregor, coronel retirado y exasesor del secretario de Defensa de Estados Unidos, sugiere que hoy Washington es como Austria del siglo 19 que intentaba frenar el cambio que supuso la Revolución Francesa: "este tsunami es un cambio profundo en la forma en que el mundo entero se organiza y se alinea. Estamos tratando de contener el futuro…" (Diesen, 2026d).

En el mismo sentido, Lawrence Wilkerson, oficial retirado del Ejército de Estados Unidos y exjefe de gabinete del secretario de Estado Colin Powell (2002-2005), señala que "ya hemos perdido realmente, en efecto ya hemos perdido" (Diesen, 2026c).

Por su parte, Chas Freeman, diplomático estadounidense, principal intérprete del presidente Richard Nixon durante su visita a China en 1972, no cree que "Estados Unidos tenga ahora una opción militar contra Irán que no sea más costosa que beneficiosa" (Diesen, 2026b).

Dos militares y un diplomático estadounidenses coinciden en la derrota estratégica de Estados Unidos e Israel ante Irán, acelerando el **Nuevo Orden Multipolar (NOM)** en el que "la primacía global ha terminado", como apunta Glenn Diesen (Diesen, 2026d), autor de *La guerra de Ucrania y el orden mundial euroasiático* (2025), cuyo canal de YouTube ha alcanzado más de 40 millones de visitas.

Incluso, estos y otros analistas cuestionan la viabilidad del Estado de Israel, lo que a su vez abre la posibilidad poco explorada y discutida de detener el genocidio contra el pueblo palestino, aunque no por la vía de las instituciones jurídicas, sino por una derrota estratégica de Estados Unidos e Israel ante Irán, quien ha mostrado dominio de la guerra asimétrica.

¿Cómo afecta esto al Derecho Internacional (DI), así como a nuestra América?

El Derecho Internacional ante el Nuevo Orden Multipolar (NOM)

Desde el punto de vista del realismo político, "el derecho internacional sólo funcionará si las potencias sometidas a él están dispuestas a aceptarlo, y Estados Unidos no está dispuesto a hacerlo" (Chomsky, 2020: 376).

Según Tucídides, "tal como suceden las cosas en el mundo, el derecho es un tema del que tratan sólo los que son iguales entre sí por su poder, en tanto que los fuertes imponen su poder, tocándoles a los débiles padecer lo que deben padecer" (Tucídides, 1986: 14), conocida como la máxima de Tucídides (Chomsky, 2012: 121).

[42] Profesor de Derecho Internacional de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México. lcordovaa@derecho.unam.mx

Otra cosa es la trampa de Tucídides, referida por el mandatario chino Xi Jinping durante la visita del Presidente de Estados Unidos a China, esto es, la paridad económica, tecnológica y militar de ambas potencias, en que la potencia declinante se resiste ante la ascendente poniendo en riesgo la estabilidad geopolítica. Al decir de Xu Qinduo, periodista y analista chino, esa referencia significa que China declaró la paridad de poder con Estados Unidos (Diesen, 2026a).

El jurista soviético Ushakov señala que el Derecho Internacional "no lo crea un solo Estado, para beneficio de sus propios intereses, sino que es producto de la concordación de las voluntades concurrentes de los participantes del trato internacional" (Ushakov, 1973: 124). Otro jurista soviético, más conocido, Grigory Tunkin, autor de *El Derecho y la Fuerza en el Sistema Internacional* (Tunkin, 1989), por su parte, argumenta que "en la doctrina y la práctica contemporáneas no existen, en realidad, discrepancias acerca del carácter jurídico de las normas de Derecho Internacional" (Tunkin, 1980: 22). Añade que:

> La política imperialista 'desde posiciones de fuerza', la política de agravación de la tirantez internacional, la represión contra los movimientos de liberación y la explotación de los pueblos están en brusca disonancia con el Derecho Internacional. El Derecho Internacional moderno es una arma que poseen los Estados adictos a la paz y todas las fuerzas progresistas en la lucha contra esa política. (Tunkin, 1980: 106).

Tunkin no solo critica el formalismo extremo de Hans Kelsen que ignora la realidad política, sino también el realismo político occidental (nihilismo realista) que pretende "eliminar el derecho internacional, al que se considera un obstáculo para la política de fuerza" (Tunkin, 1989: 105) y define el Derecho Internacional como un acuerdo de voluntades entre Estados soberanos, con carácter específico y descentralizado (no hay poderes centrales) que lo distingue del derecho interno o nacional.

Las organizaciones internacionales, como la ONU, tienen una subjetividad delegada, especializada y funcional, es decir, su existencia se sujeta al tratado que las crea y se instituyen por decisión soberana de los Estados. La ONU, en particular, es un acuerdo de posguerra que refleja el estatus de poder de la época, el cual ya no corresponde con la actual. Su desequilibrio estructural se debe a ese acuerdo de posguerra.

El derecho de veto en el Consejo de Seguridad, por ejemplo, que solo lo tiene el llamado P5 (Estados Unidos, China, Francia, Reino Unido y Rusia, quienes son miembros permanentes de dicho cuerpo), es la potestad de impedir que éste adopte una resolución; es un "un freno que impide la adopción de medidas graves contra una gran potencia, medidas que probablemente acarrearían una Tercera Guerra Mundial" (Castañeda, 1995: 23). Ha sido descrito también como "la regla de la 'unanimidad de las grandes potencias' o 'la llave de Yalta'…" (López-Bassols, 2014: 174). Es "el precio que las pequeñas potencias tuvieron que pagar a las grandes para que la Organización de Naciones Unidas pudiese tener existencia" (Seara Vázquez, 2016: 168), de allí que la falta de acuerdo del P5 lleve a la parálisis del órgano que tiene el monopolio de la fuerza y, por ende, de la ONU en general, toda vez que, aunque con matices, prácticamente, el resto de sus órganos tienen facultades recomendatorias.



Foto ONU

El Consejo de Seguridad tiene el monopolio del uso de la fuerza en el sistema de la ONU. La última aprobación del uso de la fuerza fue en 2011 contra la Libia, bajo el gobierno de Muammar el Gadafi. Sin embargo, entre los internacionalistas hay discrepancias sobre qué significa "aprobar" el uso de la fuerza. Lo más aceptado es que la resolución debe contener la fórmula jurídica "las medidas que sean necesarias". Cabe señalar que el uso de la fuerza contra Afganistán en 2001 se justificó invocando tanto el derecho a la legítima defensa como la seguridad internacional colectiva, esto es, la aprobación del uso de la fuerza por el Consejo de Seguridad (Naciones Unidas, 2001).

Esto significa que desde 2011 no existe consenso en el P5, particularmente entre Estados Unidos y Rusia. China y Rusia vetaron una resolución para evitar el aval (jurídico) de la agresión de Estados Unidos e Israel contra Irán, con la justificación de "abrir el Estrecho de Ormuz" (AP, 2026).

La guerra híbrida (agresión convencional y no convencional, incluyendo la guerra psicológica y el *lawfare*, entre otros medios) es la forma actual más sofisticada del uso de la fuerza que pone a prueba el *ius ad bellum*, es decir, el derecho al uso de la fuerza, la aprobación del Consejo de Seguridad de la ONU, la legítima defensa y el derecho de autodeterminación (Córdova, 2024).

Sin embargo, a través de la doctrina, en especial la doctrina del *ius cogens* (principios inderogables que no admiten acuerdo en contrario según la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, artículos 53 y 64) y la jurisprudencia (International Court of Justice, 1996) se puede argumentar la obligatoriedad de ciertas resoluciones de la Asamblea General de la ONU (AG-ONU), aquellas aprobadas a través del tiempo y por amplio margen (cuasiunanimidad), como es la resolución sobre la *Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba* (Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba, 2025).

Si se define el derecho como una cuestión exclusivamente de poder y eficacia, entonces el poder tiene que cambiar para modificar el derecho.

Pero la transición a un NOM abre nuevos horizontes de posibilidad.

Dentro de este horizonte de posibilidad, los BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica, los "fundadores"), foro supranacional de economías emergentes, es un polo de poder que tiende a la democratización de la ONU (no a su sustitución o desaparición), la desdolarización (el peaje pagadero en yuanes en el Estrecho de Ormuz ha acelerado este proceso) y una nueva arquitectura financiera. Según los analistas, los BRICS superan al G7 en Paridad de Poder Adquisitivo -PPA- y la brecha tiende a aumentar (Garzón, 2024: 35 de 262). Los integrantes de los BRICS+ son Arabia Saudita, Brasil, China, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Etiopía, India, Irán, Rusia y Sudáfrica. México ha declarado que no tiene intención de integrarse a BRICS, pero ha trazado una ruta de asociación económica en materia petrolera con Brasil.



Imagen UNAM

Irán, que se posiciona como el cuarto polo de poder, es parte de BRICS; de hecho, la agresión de Estados Unidos e Israel a Irán se puede considerar una guerra contra los BRICS. Son los dolores de parto del NOM.

Mucho se ha discutido sobre la reforma de la ONU, desde la eliminación del derecho de veto o el aumento de la membresía del P5, si se enmienda la Carta de la ONU (esto requiere el concurso del P5), para transferir el monopolio del uso de la fuerza a la Asamblea General de la ONU (el órgano democrático de la ONU) o hasta conferirle facultades legislativas a ésta.

México convocó a la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, conocida como Conferencia de Chapultepec de 1945, en la que los Estados nuestroamericanos (excepto Argentina) adoptaron una postura democratizadora de la ONU (Becerra, 1997; Castañeda, 1995; López-Bassols, 2014), un sistema de protección de derechos humanos (Sepúlveda, 2004) y, lo más relevante, propuso lo que se convirtió en el artículo 51 de la Carta de San Francisco que consagra el derecho de legítima defensa (Becerra, 1997) ante agresiones militares no provocadas, derecho que ejerce con maestría Irán, Estados Unidos e Israel y que ha invocado Cuba ante las amenazas de agresión a su territorio.

¿Cómo afectará el Nuevo Orden Multipolar al Derecho Internacional? ¿Reforma o sustitución de la ONU?

Soberanía y autodeterminación de los pueblos ante el NOM

La Carta de la ONU reconoce el principio de igualdad soberana de los Estados.

Si bien la ONU ha sido ineficaz para prevenir y sancionar delitos tan graves como el genocidio de Israel contra el pueblo palestino o la agresión permanente que significa el bloqueo de Estados Unidos contra Cuba, declarar la muerte o inexistencia del Derecho Internacional desde una postura realista, siguiendo a Tunkin, es aceptar como norma la desigualdad entre Estados, particularmente, implica reconocer que la potencia en declive no solo tiene el poder de hacer lo que quiera según la máxima de Tucídides, sino que también eso sería derecho. Dicho en términos llanos, declarar la muerte del Derecho Internacional es "entregar la plaza".

Aunque el principio de igualdad soberana es formal o declarativo, este y otros principios son invocados por países como Cuba ante la agresión y guerra permanente de Estados Unidos. Esa declaración formal de las normas permite a Irán denunciar crímenes de guerra y lesa humanidad, a Cuba invocar la prohibición de la amenaza del uso de la fuerza en contravención de la Carta de la ONU (artículo 2.4) y a Palestina (y a los movimientos pro Palestina) a denunciar el genocidio. Al decir de Becerra (2017):

> Mientras subsista una estructura de poder económico y político entre los Estados, no puede hablarse que el DI pueda desaparecer; el concepto de soberanía es un escudo para defender a los Estados menos poderosos de la avidez por territorio, dominio económico y político, por ejemplo. (Becerra, 2017: 24).

El 29 de enero de 2026 el presidente de Estados Unidos firmó una orden ejecutiva autorizando la imposición de aranceles adicionales a mercancías importadas de países que comercien petróleo con Cuba (La Jornada, 2026). El 11 de junio de 2026 sancionó a la empresa estatal de energía de Cuba, Unión Cuba-Petróleo (Cupet).

México, que tradicionalmente comerciaba petróleo con Cuba, cesó los envíos para evitar los aranceles, en medio de la revisión del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (TMEC, antes TLCAN), y anunció que iniciaría contactos diplomáticos con autoridades de Estados Unidos para reanudar el envío de combustible a la isla sin verse afectado; la presidenta mexicana Claudia Sheinbaum Pardo dijo que "en el caso del petróleo que sí lo necesita la Isla, estamos viendo los alcances de ello y estamos usando todas las vías diplomáticas" (Gobierno de México, 2026).

Si bien México es un país soberano, pesa mucho la relación con Estados Unidos y de no existir esa amenaza arancelaria continuaría el comercio de petróleo con Cuba. México es el principal socio comercial de Estados Unidos (El Economista, 2026). La aplicación de aranceles a México podría poner en riesgo la viabilidad y estabilidad del gobierno mexicano.

No obstante, México envía ayuda humanitaria a Cuba. La asfixia que impone Estados Unidos a Cuba significaría la posibilidad de una crisis humanitaria, que al propio Estados Unidos tampoco le conviene.

La soberanía de un país como México, la segunda economía de nuestra América después de Brasil, se ve limitada por la máxima de Tucídides.

Aunque ya no hay más "primacía global" (Diesen, 2026d) y Estados Unidos e Israel sufrieron una derrota estratégica ante Irán, en lugar de adaptarse a las nuevas circunstancias, la actual administración de Estados Unidos sigue un camino "irracional", motivado por sus propias contradicciones internas (Caso Epstein, etc.). Hasta se especula de la posibilidad de un golpe de Estado electoral en las elecciones de medio término de noviembre de 2026 (Snyder, 2026; Collison, 2026). Las amenazas de agresiones a Cuba y México, por citar dos casos, es posible que se realicen y, a pesar de que estemos en un NOM, este no parece que pudiese evitarlo.

¿Cómo podría nuestra América defenderse de posibles agresiones? ¿Cómo afecta o beneficia el NOM a nuestra América?

Este año se conmemora el bicentenario del Congreso Anfictiónico convocado por Simón Bolívar, El Libertador, un proyecto frustrado pero de proyección histórica. ¿Existe en la actualidad un proyecto con esa envergadura, que promueva la segunda liberación de América? ¿La Comunidad de Estados Latinoamericanos y del Caribe (CELAC) es ese proyecto? ¿Debería crearse en el marco de la CELAC un nuevo sistema de derechos humanos que conviva o sustituya al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH), aunque con matices, conociendo que ese sistema es una forma de gobernanza de Estados Unidos en la región?

Aunque el péndulo político de nuestra América oscila en varios países hacia la derecha, las dos economías más grandes de nuestra América están a la izquierda (con todos los bemoles que tengan ambos), lo que permite que la CELAC, si bien paralizada y catatónica, no muera. Fue en 2014, bajo la presidencia de Cuba (siendo su presidente Raúl Castro Ruz), que la CELAC -inspirada por el Tratado de Tlatelolco de 1968 que adoptó la figura de zona libre de armas nucleares al subcontinente- declaró a la región "Zona de Paz".

Es práctica de la mayoría de los Estados de nuestra América incluir cláusulas integracionistas en sus constituciones (Córdova, 2025), por lo que hay una costumbre regional en pro de la integración, ¿conviene adoptar un tratado regional que le otorgue personalidad jurídica a la CELAC, que le faculte como órgano solucionador de conflictos que sustituya a la Organización de Estados Americanos (OEA)? ¿Una manera en que nuestra América puede beneficiarse del NOM es fortaleciendo CELAC? ¿Podría crearse un sistema de derechos humanos con doctrina nuestroamericana? ¿Sería una forma de que el subcontinente se "inserte" en el NOM?

En pocas palabras, ¿debe la región tender hacia una soberanía nuestroamericana?

Es importante apuntar que desde la óptica constitucional, la soberanía centralizada en que el Estado tiene el monopolio regulatorio ha ido cediendo espacio a una soberanía dispersa e interseccional en que nuevos actores públicos y privados comparten el poder con el Estado, dando lugar a una híperregulación en que conviven distintas legalidades: digital, financiera, transnacional, etc., a un "pluralismo jurídico

conflictivo de segunda generación" (Noguera, 2023: 87). En cambio, en el Derecho Internacional, la soberanía da sentido al derecho "entre naciones" (inter-nacional). Es su fundamento, le da sentido, pero no se ocupa del tipo de soberanía que tengan los Estados.

¿Qué papel tiene (o debe tener) el pensamiento jurídico crítico en el derecho soberano nuestroamericano?

Preguntas

A modo no conclusivo, planteamos las siguientes preguntas

¿Cómo afectará el Nuevo Orden Multipolar al Derecho Internacional?

¿Reforma o sustitución de la ONU?

¿Cómo podría nuestra América defenderse de posibles agresiones? ¿Cómo afecta o beneficia el NOM a nuestra América?

¿La CELAC tiene la relevancia que tuvo en su momento el Congreso Anfictiónico convocado por El Libertador Simón Bolívar en 1826, o la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América-Tratados de Libre Comercio de los Pueblos (ALBA-TCP)?

¿Deberían crearse en el marco de la CELAC un nuevo sistema de derechos humanos que conviva o sustituya al Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)?

¿Debe otorgarse personalidad jurídica a la CELAC y sustituir a la Organización de Estados Americanos (OEA)? ¿Qué tipo de derecho debe adoptar CELAC?

¿Podría crearse un sistema de derechos humanos con doctrina nuestroamericana (y crítica) en el marco de CELAC?

¿Debe la región tender hacia una soberanía nuestroamericana?

¿Qué papel tiene (o debe tener) el pensamiento jurídico crítico en el derecho soberano nuestroamericano?

Bibliografía

AP. (8 de abril de 2026). Vetan Rusia y China acuerdo de la ONU para reabrir Ormuz. *La Jornada*, 25. https://www.jornada.com.mx/2026/04/08/mundo/025n2mun

Becerra Ramírez, Manuel (1997). *Panorama del Derecho Internacional Público*. México: McGrawHill-UNAM.

Castañeda, Jorge (1995). *Obras completas I.* Naciones Unidas. México: El Colegio de México / Secretaría de Relaciones Exteriores.

Chomsky, Noam (2012). *Crear el futuro: Ocupaciones, intervenciones, imperio y resistencia* (V. Schussheim, trad.). México DF: Siglo XXI Editores.

Chomsky, Noam (2020). *Chomsky esencial* (Peter R. Mitchell y John Schoeffel, eds.; Jorge Vigil, trad.). Ciudad de México: Editorial Planeta Mexicana (Austral).

Collinson, Stephen (2026, 3 de febrero). Cuando Trump lanza amenazas electorales, es mejor creerle. *CNN en Español*. https://cnnespanol.cnn.com/2026/02/03/eeuu/analisis-trump-amenazas-electorales-trax

Córdova Arellano, Luis Lorenzo (2024). Las guerras híbridas: nuevas formas de agresión, injerencismo e intervencionismo. En González Martín, Nuria, Benavides Hernández, Luis Ángel, Berlanga Vasile, Ingrid, y Nuño Nuño, Mónica Elizabeth (Coords.). (2024). *El derecho internacional público en la obra de Manuel Becerra Ramírez*. Ciudad de México: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Diesen, Glenn (2025). *La guerra de Ucrania y el orden mundial euroasiático* (José Weissdorn, Trad.). Madrid: Ediciones Akal.

Diesen, Glenn (2026a, 14 de mayo). Xu Qinduo: Trump-Xi Meeting - Economic War, Taiwan & Iran [Archivo de vídeo]. *YouTube*. https://www.youtube.com/watch?v=Ggkhc0FKo5E

Diesen, Glenn (2026b, 6 de junio). Chas Freeman: The Greater Israel Project Is Collapsing [Archivo de vídeo]. *YouTube*. https://www.youtube.com/watch?v=HuhJinByAEg&t=65s

Diesen, Glenn (2026c, 8 de junio). Lawrence Wilkerson: Israel Bet Everything on War With Iran-and Lost [Archivo de vídeo]. *YouTube*. https://www.youtube.com/watch?v=a2nQnLcTNuo&t=69s

Diesen, Glenn (2026d, 9 de junio). Douglas Macgregor: Iran Will Emerge as Leader of the Islamic World [Archivo de Vídeo]. *YouTube*. https://www.youtube.com/watch?v=wZ-lE4hSM80

El Economista. (20 de febrero de 2026). Sheinbaum celebra récord comercial con EU; destaca a México como principal socio económico. https://www.eleconomista.com.mx/politica/sheinbaum-celebra-record-comercial-eu-destaca-mexico-principal-socio-economico-20260220-800865.html

Garzón, Aníbal (2024). *BRICS: La transición hacia un orden mundial alternativo*. Madrid: Ediciones Akal.

Gobierno de México. (3 de febrero de 2026). Versión estenográfica. Conferencia de prensa de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo del 03 de febrero de 2026. *Presidencia de la República*. https://www.gob.mx/presidencia/es/articulos/version-estenografica-conferencia-de-prensa-de-la-presidenta-claudia-sheinbaum-pardo-del-03-de-febrero-de-2026?idiom=es

International Court of Justice. (1996, July 8). Legality of the Threat or Use of Nuclear Weapons (Advisory Opinion). *I.C.J. Reports 1996*, p. 226. https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/95/095-19960708-ADV-01-00-EN.pdf

La Jornada. (29 de enero de 2026). Trump firma orden ejecutiva para imponer aranceles a países que provean petróleo a Cuba.

https://www.jornada.com.mx/noticia/2026/01/29/mundo/trump-firma-orden-ejecutiva-para-imponer-aranceles-a-paises-que-vendan-petroleo-a-cuba

López-Bassols, Hermilo (2014). *Derecho Internacional Público y Jurisprudencia Internacional*. (4a ed.). México: Editorial Porrúa.

Ministerio de Relaciones Exteriores de Cuba. (18 de septiembre de 2025). Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Misiones de Cuba. https://misiones.cubaminrex.cu/es/articulo/necesidad-de-poner-fin-al-bloqueo-economico-comercial-y-financiero-impuesto-por-los-50

Naciones Unidas. Consejo de Seguridad. (12 de septiembre de 2001). Resolución 1368 (2001) [Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4370ª sesión, celebrada el 12 de septiembre de 2001] (S/RES/1368). https://digitallibrary.un.org/record/448051?ln=es&v=pdf

Noguera, Albert (2023). *El asalto a las fronteras del Derecho: Revolución y Poder constituyente en la era de la ciudad global*. Madrid: Editorial Trotta.

Seara Vázquez, Modesto (2016). *Derecho Internacional Público*. (25a ed.). México: Editorial Porrúa.

Sepúlveda, César (2004). *Derecho Internacional* (24a ed.). México: Editorial Porrúa.

Snyder, Timothy (2026, 13 de abril). Los golpes de Estado que puede intentar Trump. *El País*. https://elpais.com/opinion/2026-04-13/los-golpes-de-estado-que-puede-intentar-trump.html

Tucídides (1986). *Historia de la guerra del Peloponeso* (Vol. 1; A. Alegre, introd.; D. Gracián, trad.). Barcelona: Ediciones Orbis.

Tunkin, Gregory (Ed.). (1973). *El Derecho internacional contemporáneo: Recopilación de artículos* (O. Razinkov, M. Jusaínov y Vitali Mazurenko, Trad.). Moscú: Editorial Progreso.

Tunkin, Gregory (1989). *El derecho y la fuerza en el sistema internacional* (M. Becerra Ramírez, Trad.). México: Universidad Nacional Autónoma de México.

Tunkin, Gregory (Ed.). (1980). *Curso de derecho internacional: Manual* (Libros 1 y 2, F. Pita, Trad.). Moscú: Editorial Progreso.

Ushakov, Nikolai Aleksándrovich (1973). "El Derecho internacional y el problema de la soberanía". En Tunkin, Grigori (Ed.), *El Derecho internacional contemporáneo: Recopilación de artículos* (Razinkov, O.; Jusaínov, M; y Mazurenko, Vitali.Trads.). pp. 108–130. Moscú: Editorial Progreso.[5]

[5] No se registran sus nombres propios porque así se consignan en el texto citado.

A luta política eleitoral no brasil contemporâneo em tempos de ressignificação da dominação capitalista

Ivone Fernandes Morcilo Lixa[6]
João Paulo Allain Teixeira[7]

Introdução

Quando se considera o cenário político, jurídico e social brasileiro que vem se delineando a partir das primeiras décadas do século XXI, as disputas eleitorais, no Brasil, são marcadas pela ascensão da chamada nova direita e consolidação de práticas que vem fragilizando os pilares do tradicional pacto democrático e, em seu lugar, emergindo uma espécie de "democracia de plataforma" na qual cidadãos racionais que debatem ideias, interesses e necessidades são substituídos por uma microsegmentação política que utiliza grandes volumes de dados (*big data*) e inteligência artificial para dividir eleitores em segmentos/grupos e produz mensagens hiper-personalizadas adaptadas aos medos, valores, desejos e perfis psicológicos/ideológicos de cada leitor. Assim, visivelmente está se criando uma arquitetura de poder político inédita a partir da coleta e cruzamento de dados extraídas de "pegadas" digitais – histórico de navegação, pesquisas na internet, locais visitados (GPS), bem como bases de dados comerciais – cruzadas com perfil psicográfico processados por algoritmos, permitindo a criação de mensagens entregues diretamente ao leitor através de seus aplicativos, por exemplo (*dark ads*). O presente trabalho, utilizando uma metodologia de empírica privilegiando fonte bibliográfica, desde análise de uma perspectiva crítica decolonial se discute no que consiste essa nova forma multidimensional de dominação capitalista. Compreende-se que se trata de uma forma de dominação inédita e isolada, mas expressão de continuação e reinvenção que sempre existiu no contexto capitalista, ou seja, não é um fenômeno radicalmente inéditos mas renovação das estruturas de poder que se reciclam e se reinventam a partir de novas condições econômicas e tecnológicas.

[6] Professora e Pesquisadora da Graduação e Pós Graduação do Curso de Direito da Universidade Regional de Blumenau/SC/Brasil. Pesquisadora CLACSO do GT "Pensamiento Jurídico Crítico y Luchas Antisistémicas". Membro do Grupo "Recife Estudos Constitucionais" – REC e Grupo de Pesquisa "De(s)colonialidade Digital e Teoria Crítica"

[7] Professor e Pesquisador da Graduação e Pós Graduação da Universidade Federal de Pernambuco (UFPE) e Universidade Católica de Pernambuco (UNICAP). Membro do Grupo "Recife Estudos Constitucionais" – REC e Grupo de Pesquisa "De(s)colonialidade Digital e Teoria Crítica"

I. A redefinição do capitalismo e a nova forma de dominação

A entrada do mundo digital no cotidiano vem definindo uma nova forma de dominação, mais sutil e invisível, que se revela como redefinição do capitalismo mais perverso, que, além da invasão e exploração de territórios, recursos e corpos que são transformados também em propriedade e força de trabalho, levada a cabo pelo colonialismo histórico dos séculos XIV a XIX, a acumulação no século XXI vem se dando pela captura e controle da vida e mente dos sujeitos através da apropriação de dados/informações transformados em fontes de riqueza. Não estamos mais diante de uma dominação evidente, física e explícita, mas silenciosa e difusa que, ao se inscrever na subjetividade dos indivíduos, torna-se muito mais difícil de ser percebida e combatida. E é justamente por essa sutileza que resistir é uma árdua tarefa, porque a dominação é desde a subjetividade humana, enquanto matéria-prima e um dos maiores alvos da exploração, que indo além da dimensão econômica, alcança também o plano ideológico e político. Como entendem Couldry e Mejías (Couldry e Mejías, 2024: 12), assim como o colonialismo histórico criou o combustível necessário para alimentar o capitalismo industrial, de maneira análoga o que os autores chamam de colonialismo de dados vem alimentando um capitalismo baseado na exploração de dados e assim, a vida humana vem literalmente sendo vinculada ao capital.

Colonialismo de dados, expressão adotada por Couldry e Mejías, é uma ordem emergente para apropriação da vida humana de forma que se possa extrair dela continuamente dados com fins lucrativos (Couldry e Mejías, 2024: 13). Para Shoshana Zuboff trata-se de um empreendimento capitalista mais precisamente uma técnica do capitalismo, em síntese, promove uma forma de exploração que reivindica para si unilateralmente a experiência humana como *... matéria prima gratuita que transforma em dados comportamentais. Embora parte destes dados se destinem a melhorar produtos e serviços, o restante é considerado um excedente comportamental proprietário que alimenta processos avançados de fabrico designados por "inteligência automática", e transformando em produtos preditivos capazes de antecipar ações atuais, imediatas e futuras.* (Zuboff, 2020: 22). A convergência de pensamento dos autores está na convicção de que estamos diante de uma lógica de mercado e de competição capitalista cuja fonte de acumulação são desejos, emoções, personalidades, vozes e crenças obtidas a partir da estratégia de permanente vigilância e extração de dados e informações pessoais. Sem dúvida, atualmente os capitalistas descobriram que os dados são mais valiosos que os serviços e informações prestadas e que é possível ajustá-los, afiná-los e conduzi-los para um resultado lucrativo.

A estas apropriações que alimentam o empreendimento capitalista Shoshana Zuboff chama de capitalismo da vigilância (Zuboff, 2020: 22 e segs). Em síntese, o capitalismo da vigilância, para a autora, é uma forma de exploração que reivindica para si unilateralmente a experiência humana como *... matéria prima gratuita que transforma em dados comportamentais. Embora parte destes dados se destinem a melhorar produtos e serviços, o restante é considerado um excedente comportamental proprietário que alimenta processos avançados de fabrico designados por "inteligência automática", e transformando em produtos preditivos capazes de antecipar ações atuais, imediatas e futuras.* (Zuboff, 2020: 22). Portanto, trata-se de uma lógica de mercado e de competição capitalista cuja fonte de acumulação são desejos, emoções, personalidades, vozes e crenças obtidas a partir da estratégia de permanente vigilância dos dados e informações pessoais. Os capitalistas descobriram que os dados são mais valiosos que os serviços e

informações prestadas e que é possível ajustá-los, afiná-los e conduzi-los para um resultado lucrativo.



Imagem Nueva Sociedad

A expressão colonialidade digital, que é elaborada desde a intersecção dos estudos e teorias críticas decoloniais da América Latina e o fenômeno da tecnologia digital, é um conceito que expressa as assimetrias históricas que se reconfiguram no século XXI através do controle da infraestrutura tecnológica, extração massiva de dados e domínio algorítmico do Norte Global sobre o Sul Global (Faustino e Lippold, 2023) e vem sendo adotada para discutir como a extração de dados obtidos com consentimento ou não dos "usuários" é a forma de acumulação e disputa entre as grandes corporações como Apple, Alphabet, Amazon, Microsoft e Meta que lucraram US$ 327 bilhões em 2023.[8] Desde tal concepção se compreende que o capitalismo encontrou um novo e valoroso "produto" cuja extração e comercialização segue o padrão colonialista monopolizador.

Os territórios periféricos e sua população tanto on-line como off-line são espaços de extração de dados e expansão do domínio tecnológico disputados não apenas para comércio, mas também coletando dados e informações que definem padrões a serem utilizados pelo capitalismo internacional, o que vai caracterizando uma nova divisão do mundo.

Como destacam Faustino e Lippold (Faustino e Lippold, 2023: 32) o que chama a atenção não é somente a enorme movimentação financeira, mas as formas de pelas quais

[8] Dados informados por **Poder 360º** disponível em: https://www.poder360.com.br/economia/big-techs-batem-recorde-em-2023-com-lucro-de-us-327-bilhoes/#:~:text=As%205%20maiores%20empresas%20de,lucro%20de%20US%24%20101%20bilh%C3%B5es.

se dão os processos de apropriação e valorização. Os impactos produzidos pela "era digital" que acarretou transformações tecnológicas, sociais, políticas e ideológicas na medida em que foi sendo interiorizado nos processos produtivos expulsando milhões de trabalhadores das indústrias, também foi moldando comportamentos segundo os interesses do mercado e mais recentemente, na política quando então não foi mais possível separá-la da tecnologia e do universo digital.

No mundo contemporâneo os campos e dimensões digitais, sociais, políticos, culturais e ideológicos se cruzam, se fundem e se retroalimentam de modo incessante, sobretudo quando se de trata das práticas de dominação e das lutas de resistência que se interpõem (Bruno, Cardoso, Kanashiro, Guilhon e Melgaço, 2019). Ao que parece cumpre-se uma tragédia anunciada pelo escritor brasileiro do século XIX Euclides da Cunha que dizia "ser o progresso uma condenação", porque, ao que parece, o progresso vem sendo uma danação desde a primeira grande guerra quando ficou evidente que estamos mais próximos da barbárie e destruição do que da civilização porque foi arrancado o verniz civilizatório.

O modelo panóptico remodelado pelo capitalismo não apenas encontrou novas formas de vigilância das resistências, mas gerencia e identifica padrões através das redes digitais que possibilitam estratégias de poder a partir do uso da tecnologia, agregando atores diversos que fazem surgir formas de dominação, exploração e modos de existência. E é nesse sentido que se entende a tecnopolítica como *... uma caixa de ferramentas para os embates sociotécnicos do presente* (Bruno, Cardoso, Kanashiro, Guilhon e Melgaço, 2019: 9).

Em que pese o termo "tecnopolítica" ainda estar em construção nessa nova fase do capitalismo a utilização das plataformas e extração de dados na medida cria uma interface com a dimensão cognitiva remete a percepção da realidade distinta que, no entender de Cesarino (Cesarino, 2022) é uma "segunda dimensão da natureza humana". Pode-se dizer que *... os seres humanos temos infraestruturas cognitivas e culturais hardwired não apenas nas instituições e costumes, mas em nosso próprio aparato corporal e perceptivo: hábito, memória, afetos, processos cognitivos pré-conscientes etc* (Cesarino, 2023: 146). Ou seja, o "humano e não humano" se conectam e se organizam de forma eficaz a fim de produzir e reproduzir sistemas que funcionam que impactam diretamente na esfera da decisão política, que claramente na história recente do Brasil, Argentina, Estados Unidos, Itália, Inglaterra e outros países tornou-se a chave para ascensão do novo populismo de direita.

Reinventando o velho populismo a dimensão política da colonialidade digital alimenta a existência de perigo "vermelho" fantasioso, deslegitimação das tradicionais fontes de produção de conhecimento, como por exemplo o saber acadêmico, crença em "salvador da pátria", dentre outras estratégias conhecidas que tornam "real" uma "crise", que encontram função em um complexo sócio político de sensação de esvaziamento permitindo a convergência de um coletivo para personalismos extremos, como claramente no Brasil vem sendo o chamado bolsonarismo, um movimento político-social de extrema direita e populista que emergiu na década de 2010 em torno da liderança de Jair Bolsonaro que busca alinhavar um discurso moralista conservador, punitivismo, antipetismo, ultraliberalismo econômico e militarismo, movimento que vem ganhando espaço para disputa eleitoral de 2026.

II. A atual dimensão política da colonialidade digital como expressão da dominação

Em que pese na América Latina em geral e particularmente no Brasil as lutas políticas e disputas de poder carregarem a marca da herança colonial caracterizadas por práticas em que as elites econômicas locais que buscam alinhar seus interesses de acumulação aos do capitalismo internacional, nas últimas décadas criou-se, ao que parece uma metodologia orquestrada através de guerras de informação que vem desestruturando e desestabilizando as instituições democráticas criando polarizações como autêntica guerra de desinformação e discursos de ódio através dos meios digitais, torando, assim visível e inegável a dimensão política da colonialidade digital. O resultado é uma permanente crise no tradicional processo democrático que se torna mais agudo nas disputas eleitorais e ascensão política de uma extrema direita fascista, populista e antidemocrática, à exemplo da chegada ao poder de Jair Bolsonaro no Brasil em 2018 – com atual risco da eleição de seu sucessor Flávio Bolsonaro em 2026 – Javier Milei na Argentina em 2023, José Raúl Mulino no Panamá em 2024, Mayib Bukele reeleito em El Salvador em 2024, Luis Abinader na República Dominicana reeleito em 2024, Daniel Noboa no Equador em 2023, Santiago Peña do Paraguai em 2023, Rodrigo Chaves na Costa Rica em 2022, Keiko Fujimori no Peru em 2026 bem como o avanço da direita na Bolívia com a eleição de Rodrigo Paz Pereira em 2026.

Sem dúvida, a dimensão política da colonialidade digital no atual contexto latino-americano alinha-se à política de Donald Trump eleito nos EUA em 2024 sob o lema *Make America Great Again* e que acabou por ser um *movimento* ideológico de tendência protecionista, rígido controle sobre imigração e fortes críticas a economia global que representa um catalizador para a expansão e o fortalecimento das forças de direita e extrema-direita. Essa relação não opera apenas por afinidade ideológica, mas funciona como um ecossistema integrado de cooptação e colaboração política, diplomática e econômica.

A estratégia de Washington para a região sob a Doutrina "America First" desdobra-se em quatro eixos centrais:

1. Legitimação do Modelo Securitista e de "Mão Dura" que reforça a militarização do combate ao crime organizado na América Latina, com apoio explícito a políticas como o modelo de El Salvador (de Nayib Bukele) que chancelou ações de encarceramento em massa e regimes de exceção em países como Equador, Peru e Colômbia, utilizado pela proximidade com Washington para validar medidas drásticas de contenção policial e redução de garantias institucionais em nome da ordem pública.

2. Contenção Geopolítica da China (Alinhamento Automático) uma vez que para a Casa Branca, a América Latina é a linha de frente para conter a expansão econômica e tecnológica chinesa o que condiciona acordos comerciais, investimentos em infraestrutura e linhas de crédito ao rompimento ou limitação de contratos de países sul-americanos com Pequim — especialmente em setores estratégicos como minérios críticos (lítio e nióbio), redes 5G e infraestrutura portuária. Governos abertamente alinhados, como o de Javier Milei na Argentina, utilizam esse alinhamento automático para barganhar socorros financeiros e apoio em organismos multilaterais.

3. Terceirização da Fronteira e Pauta Migratória o que é nítido com a pressão norte-americana sobre a questão migratória que transformou a América Central e o norte da América do Sul em uma barreira de contenção. Países governados por lideranças conservadoras (como o Panamá de José Raúl Mulino e o Equador de Daniel Noboa) adotaram políticas rígidas de fechamento de rotas (como o Tampão de Darién) e deportações simplificadas em troca de alívio tarifário e cooperação militar com os EUA.

4. Redes Transnacionais e Ingerência Eleitoral uma vez que o trumpismo atua diretamente na articulação e financiamento simbólico de campanhas na região por meio de fóruns globais como a CPAC (*Conservative Political Action Conference*). O governo norte-americano passou a adotar uma postura ostensiva de apoio a candidatos da direita conservadora no continente, utilizando a ameaça de tarifas ("tarifaço") ou sanções contra governos de esquerda para influenciar o eleitorado local em ciclos eleitorais.

Dentre as estratégias imperialista destaca-se a fragilização da democracia nos países latinoamericanos através da ingerência eleitoral do modelo trumpista que tem nas redes digitais não apenas envio de anúncios ou propaganda política tradicional, mas de uma metodologia estruturada de guerra de informação, projetada para explorar a arquitetura dos algoritmos, descredibilizar instituições democráticas e mobilizar bases eleitorais por meio do engajamento afetivo e da polarização. Esse modelo evoluiu ao longo da última década e transformou-se em uma franquia transnacional exportada para diversos países, com impacto direto na América Latina e na Europa, constituindo de estratégias de intervenção desde o modelo digital trumpista que se caracteriza por ações de comunicação e comportamento de massa tais como:

1. Saturação do Ambiente de Informação (*Flooding the Zone*) que é a estratégia popularizada pelo marqueteiro Steve Bannon e consiste em disparar um volume contínuo e avassalador de controvérsias, ruídos e acusações em sequência rápida. O objetivo não é necessariamente convencer o eleitor de uma mentira específica, mas sim esgotar a capacidade de checagem da imprensa e gerar uma sensação de ruído generalizado, fazendo com que o público duvide de qualquer fato;

2. Algoritmos de Indignação e Raiva através do uso das grandes plataformas de redes sociais para priorizar conteúdos que geram altas taxas de retenção de atenção, produzindo gatilhos emociaonais mais rápidos de raiva, choque moral e indignação são criados deliberadamente através de pautas inflamatórias para garantir distribuição orgânica gratuita.

3. Desintermediação e *Bypassing* da Imprensa que significa a construção de narrativas sem contestação em tempo real, tratando a imprensa tradicional como "inimiga do povo" para anular qualquer checagem de fatos adversa, ao utilizar transmissões ao vivo, postagens diretas e redes próprias, o movimento ignora o filtro do jornalismo profissional. Isso permite construir narrativas sem contestação em tempo real, tratando a imprensa tradicional como "inimiga do povo" para anular qualquer checagem de fatos adversa.

4. *Microtargeting* e Perfilamento Psicológico que é a estratégia de mapear os medos e ressentimentos de microgrupos de eleitores para entregar mensagens hiper-segmentadas que não aparecem no debate público geral. Estratégia

consolidado nas eleições de 2016 com o escândalo da *Cambridge Analytica* com uso de dados comportamentais.



Imagen Telesur

Sem dúvida, as redes possibilitaram que as estratégias de dominação política e trumpismo deixasse de ser um fenômeno exclusivamente norte-americano para se tornar o polo articulador de uma elite internacional conservadora e antidemocrática. A influência nas redes digitais de países da América Latina (como Brasil, Argentina e Colômbia) ocorre por meio de sincronização de narrativas com temas, memes, jargões e teorias da conspiração criados nos EUA traduzidos e adaptados em poucas horas para o contexto de outros países por redes interligadas de influenciadores e parlamentares. Ataque Sistemático à Integridade Eleitoral criando narrativa de desconfiança em relação aos sistemas de votação — como o questionamento do voto por correio nos EUA ou das urnas eletrônicas no Brasil — é replicada de forma coordenada para criar terreno para contestação de resultados, tal qual ocorreu no Brasil e teve seu início antes da eleição já em 2020 por Jair Bolsonaro pressionando o Congresso Nacional brasileiro pela aprovação da Proposta de Emenda à Constituição (PEC 135/19), que exigia o voto impresso auditável. A proposta foi rejeitada pelo plenário da Câmara dos Deputados em agosto de 2021, o que produziu como reação da direita bolsonarista constantes ataques diretos à Justiça Eleitoral e diretamente ao Tribunal Superior Eleitoral (TSE) e a ministros do Supremo Tribunal Federal (STF), acusando-os de parcialidade.

Na história recente do Brasil a tentativa de anular a chegada legítima ao poder de Lula após uma sequência de artimanhas e estratégias por parte da extrema direita culminou com o ataque físico às instituições em 08 de janeiro de 2023 a partir da narrativa continuada de fraude que alimentou a mobilização de apoiadores em acampamentos em frente a quartéis-generais do Exército. Esse movimento levou aos atos golpistas de 8 de janeiro de 2023, quando milhares de manifestantes invadiram e depredaram as sedes dos Três Poderes (Palácio do Planalto, Congresso Nacional e STF) em Brasília, exigindo uma intervenção militar para depor o governo eleito. A resposta foi a criação de amplo

conjunto de medidas jurídicas, criminais e cíveis na esfera dos Poderes Executivo, Legislativo e Judiciário (Nobre, 2020).

Em síntese, a ingerência política das redes sociais que vem alimentando "gatilhos emocionais" de ódio, preconceito e indignação aliados as práticas políticas de colonialidade digital vem instalando uma crise democrática interferindo diretamente na autodeterminação dos cidadãos substituindo-a por um modelo de permanente vigilância tecnológica e extração de dados criando valores, desejos, comportamentos e idealizações gerenciadas por *Big Techs* e esvaziando o tradicional espaço de gerenciamento político e social.

III. Entre a proteção da democracia e a corrosão algorítmica.

Particularmente no Brasil, o uso estratégico de ferramentais digitais teve início massivo em 2010 quando o judiciário inicia a busca por regulamentação das campanhas eleitorais na internet, criando a chamada de "minirreforma eleitoral de 2009" através da Lei nº 12.034/2009 que criou pela primeira vez um conjunto estruturado de regras para o ambiente digital definindo de forma clara os canais através dos quais os partidos e candidatos dentre os quais as redes sociais e blogs para a divulgação de propostas, desde que o conteúdo fosse gerado de forma voluntária pelos próprios candidatos, partidos ou cidadãos comuns, mensagens eletrônicas – e-mails - Autorização para envio de e-mails de campanha, contanto que fossem direcionados a endereços cadastrados voluntariamente pelo eleitor e trouxessem uma opção clara e gratuita de descadastramento (*opt-out*) e doações on-line para a realização de doações de campanha via internet por meio de cartões de crédito ou mecanismos similares, facilitando a arrecadação digital.

As principais legislações e atualizações normativas que moldaram o cenário digital político após 2009 incluem:

1. Lei nº 13.488/2017 (A Liberação do Impulsionamento Pago) - Esta foi a reforma mais impactante desde 2009. Ela quebrou a regra da "internet 100% orgânica" ao permitir o impulsionamento pago de posts, desde que feito de forma identificada e contratado exclusivamente por candidatos, partidos ou coligações. Pessoas físicas (eleitores comuns e influenciadores) continuam totalmente proibidas de pagar para impulsionar conteúdo político bem como a regulamentação de Financiamento Coletivo (*Crowdfunding*) - "vaquinha eletrônica" - permitindo arrecadar fundos de campanha de maneira 100% digital;

2. Lei nº 13.709/2018 (Lei Geral de Proteção de Dados - LGPD) embora seja uma lei civil geral e não eleitoral, a LGPD revolucionou o bastidor das campanhas a partir de 2020 ao determinar o fim da Compra de Cadastros – compra ou cessão de bancos de dados de terceiros (como listas de e-mails, telefones ou cadastros comerciais) para fins de propaganda eleitoral; Consentimento Obrigatório definindo que as campanhas só podem enviar mensagens diretas (como no WhatsApp) para eleitores que voluntariamente forneceram seus contatos e consentiram em receber aquele tipo de conteúdo;

3. Lei nº 13.834/2019 (Criminalização da Desinformação Direcionada) que alterou o Código Eleitoral para criar o crime de denunciação caluniosa eleitoral com finalidade de propaganda, punindo com prisão (de 2 a 8 anos) quem divulga ato ou fato inverídico (as famosas *fake news*) sabendo que a acusação é falsa, com o objetivo de prejudicar um candidato ou partido no ambiente digital.

Porém, com o objetivo de criar instrumentos jurídicos de enfrentamento ao rápido avanço da internet foi-se assistindo o TSE assumiu o papel de detalhar as proibições práticas por meio de suas Resoluções de propaganda (como a de nº 23.610/2019, e alterada pela Resolução nº 23.732/2024). Destaca-se a atualização da Resolução nº 23.732 de 27 de fevereiro de 2024 que criou o primeiro e mais rígido marco regulatório sobre o uso de Inteligência Artificial (IA) e desinformação no processo eleitoral brasileiro, definindo regras muito claras, divididas em três pilares principais de atuação:

1. Rotulação Obrigatória (Artigo 9º-B) definindo que qualquer conteúdo sintético multimídia gerado ou manipulado por inteligência artificial na propaganda eleitoral (seja em áudio, imagem ou vídeo) deve ser acompanhado de um aviso obrigatório, devendo o material de campanha deve trazer informação explícita, destacada e acessível de que o conteúdo foi fabricado ou manipulado por IA indicando qual tecnologia foi utilizada.

2. Proibição de Deepfakes e Desinformação (Artigo 9º-C) proibindo expressamente a utilização de conteúdo sintético (áudio, vídeo ou ambos) que crie, altere ou substitua a voz ou a imagem de pessoas reais — vivas ou falecidas — com o objetivo de prejudicar ou favorecer candidaturas e também vedando o uso de IA para disseminar fatos notoriamente inverídicos ou gravemente descontextualizados com potencial para desequilibrar o pleito.

3. Dever de Cuidado e Responsabilidade das Big Techs (Artigo 9º-E) mudando o padrão de responsabilidade das redes sociais e plataformas de busca durante o período eleitoral definindo a responsabilidade Solidária dos provedores de aplicação (plataformas de redes sociais) podendo ser responsabilizados civil e administrativamente caso não promovam a remoção imediata de conteúdos gravemente descontextualizados, deepfakes ou discursos de ódio assim que forem notificados ou alertados bem como o dever de manter canais eficazes de denúncia, termos de uso claros contra a desinformação e adotar medidas para desmonetizar e impedir o impulsionamento pago de posts contendo mentiras ou boatos eleitorais. A Resolução também inovou no sentido de definir que o uso irregular de IA, a omissão do selo de identificação ou o disparo de deepfakes configuram abuso do poder político e uso indevido dos meios de comunicação, podendo resultar na cassação do registro da candidatura ou na perda do mandato do político eleito.

Paradoxalmente, ao mesmo tempo em que as legislações regulatórias avançam o que se assiste é um aumento significativo de representações junto ao TSE envolvendo o uso ilegal de meios digitais e IA. No ano de 2024 o Tribunal Superior Eleitoral através do Centro Integrado de Enfrentamento à Desinformação e Defesa da Democracia (CIEDDE) publicou dados consolidados acerca de apontamento recebidos por plataformas digitais nas eleições municipais de 2024 que indicavam entre os meses de junho a outubro (período eleitoral) um total de 5250 apontamentos predominantemente através de Whatsapp, Instagram, Site Independente e Facebook (JUS BRASIL). Ou seja, mesmo após a publicação da Resolução que trouxe maior rigor a prática não apenas continuou como

se intensificou. Informações levantadas por observatórios de direito digital e político apontam que é exponenciam o crescimento e presença de IA´s nos processos eleitorais e políticos, à exemplo da Data Privacy Brasil que identificou 18 casos de influenciadores artificiais usados para comentar política no Brasil, sendo que 61% das publicações não havia qualquer aviso de que o conteúdo havia sido gerado por Inteligência Artificial somente entre janeiro de 2025 e abril de 2026, como o caso "Dona Maria", um dos mais conhecidos deles.[9]

Ao que parece vive-se política e juridicamente um permanente desafio na busca de regulamentação do ambiente digital a partir de princípios democráticos constitucionais quando o que se enfrenta é uma forma de poder inédita que se concentra cada vez mais em plataformas digitais globais que operam transnacionalmente, gerando uma permanente tensão entre o controle interno das plataformas e o avanço do poder e monopólio do mundo digital exercido por agentes e corporações internacionais que definem o uso de IA com o objetivo de produzir e aprimorar algoritmos de controle comportamental sobre os usuários aumentando o controle político e econômico sobre espaços globais sem considerar o conceito de soberania nacional. O resultado é a fragilização da democracia com a incapacidade de regulamentar e controlar os fluxos de informação, de uso dos dados e conteúdo, colocando-se, assim, um enfrentamento paradoxal que expressa uma relação de poder assimétrica que se visibiliza como crise da democracia.

Bibliografia

Bruno, Fernanda; Cardoso, Bruno; Kanashiro, Maria; Guilhon, Luciana; Melgaço, Lucas (2019). *Tecnopolíticas da Vigilância – perspectivas da margem*. São Paulo: Bointempo.

Cesarino, Letícia (2023). *O mundo do avesso – verdade e política na era digital*. São Paulo: Ubu Editora.

Couldry, Nick; Mejías, Ulises A. (2024). *El costo de la conexión. Cómo dos datos colonizan la vida humana y se aproprian para el capitalismo*. Tradución: Laura Estefanía. Buenos Aires: Ediciones Godot.

Faustino, Deivison; Lippold, Walter (2023). *Colonialismo Digital – por uma crítica hacker-fanoniana*. São Paulo: Boitempo, 2023

JUS BRASIL. https://www.tse.jus.br/legislacao/compilada/res/2024/resolucao-no-23-732-de-27-de-fevereiro-de-2024

Nobre, Marcos (2020). *Ponto-Final: A guerra de Bolsonaro contra a democracia.* São Paulo: Ed. Todavia.

[9] https://www.dataprivacybr.org/documentos/brasil-tem-18-influenciadores-de-politica-gerados-por-ia/?idProject=5685. O caso "Dona Maria" trata-se de personagem criada por inteligência artificial cujo objetivo é disseminar desinformação e fazer propaganda política de maneira irregular ganhando projeção desde 2025 com vídeos de forte apelo emocional e linguagem agressiva contra o atual presidente Lula, O caso "Dona Maria" está em discussão no STE (petição na íntegra disponível em: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://static.poder360.com.br/2026/04/0600707-02.2026.6.00.0000.pdf.

Zuboff, Shoshana. *A era do capitalismo da vigilância – a disputa por um futuro humano na nova fronteira do poder*. Tradução de Luís Filipe Silva e Miguel Serras Pereira. Lisboa: Relógio D´ Água Ed., 2020.

RÁFAGAS

Tres reflexiones sobre justicia, democracia y cultura política en méxico

Raymundo Espinoza Hernández[10]

1. Democracia formal y pragmatismo en las elecciones judiciales

La política y la economía se relacionan de muchas maneras. Acontecimientos políticos como las elecciones pueden verse como economías significativas en torno a las cuales diversos agentes, candidatos y operadores movilizan dinero en efectivo y recursos de todo tipo, negocian e intercambian bienes, servicios, compromisos y favores, incluso promesas, voluntariamente o no, con intermediarios y votantes, para garantizar el acceso, incremento o conservación del poder institucional que detentan o aspiran a detentar. Asimismo, desde otra perspectiva, la política en tiempos electorales podría entenderse ella misma como un gran mercado plural y competitivo, regulado incluso, donde los partidos políticos ofertan candidatos auténticos o artificiales a electores más o menos libres e informados bajo condiciones de imparcialidad y equidad que garantizan la incertidumbre en los resultados.

Ambas maneras de comprender los fenómenos políticos comparten una cierta concepción instrumental y pragmática de la política, la primera centrada en la eficacia de los procesos y la segunda en la calidad de los procedimientos. Como sea, coinciden en su indiferencia o desdén hacia los principios sustantivos y los contenidos materiales como determinaciones significativas de la acción política: en un caso porque el peso recae en la eficacia y en otro porque la atención se centra en la calidad.

En muchas ocasiones el modo realista y la visión idealista de los procesos electorales se enfrentan a la legalidad vigente, sea porque el orden jurídico le impone procedimientos de calidad a la eficacia o bien porque les exige eficacia y no sólo calidad a los procedimientos. Sin embargo, con frecuencia la legalidad vigente también le impone principios sustantivos y contenidos materiales a la acción política concreta, sea como condiciones de su propia validez o como bienes y fines a tutelar. Cuando la democracia se concibe unilateralmente y sin considerar sus múltiples determinaciones se corre el riesgo de reducir la democracia en general a democracia meramente política, así como de confundir la democracia política con la democracia representativa o exclusivamente electoral; hasta hacer pasar el "gobierno representativo bipartidista" de Estados Unidos como el paradigma por antonomasia de democracia moderna.

[10] El autor es miembro del GT CLACSO "Pensamiento jurídico crítico y luchas antisistémicas".

Precisamente, en contra de una cierta noción instrumental y pragmática de democracia es que la 4T ha defendido una idea de democracia donde tienen cabida la soberanía nacional y la justicia social, mandatos constitucionales que el neoliberalismo había hecho a un lado. De la misma manera, frente a los usos y costumbres malsanos del sistema político mexicano, expresiones de verticalidad y opacidad, el discurso de la 4T reivindica una democracia auténtica, sin imposiciones ni trampas ni fraudes electorales que vulneren la voluntad soberana del pueblo, donde la frontera entre gobernantes y gobernados simbólicamente se diluye.



Imagen Gobierno de México

No obstante, en el régimen político construido por la 4T confluyen elementos del modelo de democracia formal defendido por los teóricos de la transición y la alternancia con prácticas atávicas antidemocráticas subsistentes en el sistema político mexicano. Por un lado, el modelo de democracia formal se presume en el discurso oficial como si fuese una realidad, más todavía, como si ahora sí fuese una realidad. Por otro, las prácticas atávicas antidemocráticas permanecen encubiertas y, en todo caso, son presentadas como ocurrencias discursivas de la derecha, anécdotas intrascendentes contadas por chillones y traidores o incidentes aislados cuando más.

Dicho de otra manera, en la superficie, podría pensarse que la política mexicana es finalmente democrática, nada más que, en lo profundo, persisten las mismas mañas, cuestionables pero efectivas, que aseguran que las cosas funcionen en la política mexicana realmente existente.

Por ejemplo, las elecciones judiciales celebradas en 2024, al estar marcadas por la llamada "operación acordeón", evidenciaron el carácter instrumental y pragmático que subsiste en la cultura política mexicana. Más allá de las declaraciones y resoluciones formales, las élites políticas presuntamente instruyeron a sus operadores, dentro y fuera del partido y del gobierno, intervenir el proceso electoral para garantizar determinados resultados. De haber sucedido, es un hecho que la injerencia fue exitosa, tanto que un cierto sector de la clase política vinculada con Morena ganó la quiniela incluso cuando, expresamente y por ley, la participación de partidos políticos estaba prohibida.

En este sentido es que, cuando despertamos, luego del domingo 1 de junio de 2025, el dinosaurio seguía ahí. No sólo porque los problemas de la justicia en México persisten después de las elecciones, sino porque el *ethos* priista sigue presente en la cultura política nacional y nos hace ver que los problemas de la democracia mexicana también persisten en el marco de la 4T. Bien podría decirse que si el PRI ya no gana elecciones es porque las estructuras operativas que antes le daban fuerza ahora operan para otro partido. El clientelismo masificado de sesgo estatalista, capaz de pervertir el sufragio universal, sigue siendo la clave del triunfo en la política mexicana. El priismo, en tanto forma de hacer política, es una plaga capaz de infestar y carcomer cualesquiera emprendimientos políticos e iniciativas populares orientadas a la emancipación de la sociedad mexicana.

Pero el asunto no es un problema meramente cultural ni una respuesta excepcional ante una contingencia política, tampoco se agota en una calificación legal. El problema es que al parecer los procesos electorales siguen subordinados a dinámicas económicas que definen o al menos impactan significativamente en la movilización de votantes, en los votos efectuados y, por ende, en los resultados. Se trata de una cuestión estructural que afecta la viabilidad de toda política democrática.

Antes como ahora, el atraso económico y social condiciona el atraso político o, si se quiere, el atraso político expresa el atraso económico y social. El clientelismo electoral florece en sociedades pobres y desiguales. La estructura económica de la sociedad mexicana limita la construcción de una auténtica democracia ciudadana, al tiempo que promueve la emergencia de economías clandestinas en el seno de procesos políticos tan importantes para una democracia como las elecciones.

Si los políticos no tuviesen la oportunidad de comprar votos y los ciudadanos no tuviesen necesidad de venderlos, la economía que se genera en torno a las elecciones no tendría sentido y la democracia política no se vería como un giro comercial. Lo cierto es que los resultados electorales dependen de la capacidad de las fuerzas políticas en competencia para controlar la economía del voto.

La consecuencia salta a la vista: la falta de condiciones prácticas y materiales para que la ciudadanía ejerza sus libertades políticas de manera informada compromete el voto de la población y neutraliza las garantías de procedimiento contempladas por ley, descalificando los procesos electorales y desvirtuando las formas democráticas.

La consolidación de la democracia mexicana requiere de un cierto desarrollo político, que sólo puede sustentarse en desarrollo económico y social. La cultura política prevaleciente en el país es una cultura política subordinada al Estado, que seguirá siendo priista en tanto no superemos las condiciones económicas y sociales que impiden la consolidación de garantías institucionales para el desarrollo de una ciudadanía crítica, capaz de ejercer libremente y de manera informada sus libertades políticas sin injerencia de aparatos estatales y partidistas.

2. Ganar elecciones, perder procesos

Las luchas sociales son de alguna manera campañas políticas que trascienden las campañas electorales. Eso sí, cualesquiera campañas políticas sólo tienen sentido si son parte de procesos sociales más amplios. La lucha por la democracia en México es una campaña política de largo aliento, fuera de la cual las campañas electorales aparecen

como desubicadas. Se trata en todo caso de consolidar un régimen político democrático, no simplemente de ganar o hacer una buena campaña dentro de un proceso electoral en particular.

Sin duda, las elecciones se pueden ganar con una excelente campaña, pero también se ganan elecciones sin hacer campaña o con campañas banales o simuladas. En todo caso, ganar una elección o hacer una excelente campaña no significa necesariamente un triunfo para la democracia, quizás ni si quiera un triunfo democrático. Puede ser que ganar elecciones y hacer campañas exitosas se traduzca más bien en retrocesos para la democracia o sea resultado de deficiencias democráticas. Un éxito electoral bien puede ser el fracaso de una democracia o expresar sus debilidades.

Como quiera que sea, ganar una elección en el contexto de un proceso viciado no puede considerarse como un triunfo democrático ni mucho menos como un triunfo de la democracia. El problema es que si las campañas y las elecciones no suman a la democracia, entonces no queda claro para qué sirven. De la misma manera, si las campañas exitosas y los triunfos electorales no consolidan la democracia, entonces no se entiende cuál es su sentido.

El meollo del asunto es que los procesos electorales aparecen divorciados de la democracia y se reducen a fungir como mecanismos de rotación y legitimación de élites. Celebrar procesos electorales sirve para legitimar la obtención o conservación del poder.

La democracia vendrá después, por ahora lo que importa es el poder. Más todavía, luchar contra los fraudes electorales y luego tener que aceptar tácitamente o defender expresamente prácticas contrarias a la democracia no sería una posición política coherente, aunque sí podría ser calificada como oportunista.

Por lo que toca a las elecciones judiciales, diversos analistas insistieron en que el voto cautivo triunfó. "La oportunidad para la ciudadanía crítica y la democracia plebeya vendrá después. Por ahora la democracia mexicana aún requiere ser administrada y dirigida", parece ser el mensaje enviado desde arriba.

Si bien es cierto que la elección dota de mayor legitimidad a los poderes judiciales que cualquier antecedente y mecanismo previo, también lo es que la legitimidad del proceso electoral se vio mermada por la presunta intervención de los aparatos gubernamentales y partidistas. Y es que, dicha injerencia, prohibida por ley, parece haber incidido efectivamente en el resultado de las elecciones judiciales, al punto de opacar y frustrar los esfuerzos colectivos genuinos de apropiación social del proceso electoral.

Para múltiples opositores a la 4T, las élites políticas ganaron las elecciones judiciales haciendo gala del presidencialismo con la "operación acordeón" y, habría que agregar, a costa de sacrificar los procesos sociales autogestivos que tuvieron lugar en el México profundo, donde la gente se informó y deliberó para construir por cuenta propia múltiples acordeones populares heterogéneos. No obstante, para las luchas sociales, la frustración democrática que se vivió no es un descontento sin más, es una experiencia y un nuevo punto de partida para seguir pugnando por una auténtica democracia judicial ciudadana.

3. Democracia judicial ciudadana y nueva justicia

Las elecciones judiciales pusieron a prueba al Estado mexicano: al gobierno y a las autoridades electorales. En general se puso a prueba la democracia mexicana. Al final, ha quedado claro que la democracia judicial ciudadana únicamente será posible en el futuro si y sólo si se cumplen las siguientes condiciones:

i. Respeto absoluto y protección del derecho a votar de manera libre e informada, de tal manera que no subsistan prácticas atávicas o regresivas de coacción o inducción indebida del voto.
ii. Consolidación de elecciones auténticas, no simuladas, donde priven la legalidad, la equidad y la transparencia.
iii. Garantías para la participación autónoma de la ciudadanía, sin injerencias del aparato gubernamental ni de partidos políticos en la promoción de candidatos oficiales.
iv. Reivindicación de una cultura política democrática, sustentada en los esfuerzos colectivos de aprendizaje y organización popular desatados en torno al proceso electoral.
v. Fortalecimiento de dinámicas populares autogestivas que contrarresten las dinámicas elitistas de legitimación dirigida aún subsistentes.

Ahora bien, el éxito sustantivo de la democratización de los poderes judiciales se verá en el desempeño de los nuevos operadores judiciales, así como en los resultados que den con su trabajo. Muchas cosas se pueden hacer y varias de ellas se propusieron por diversos candidatos durante las campañas. No obstante, ciertas acciones parecen estar por encima de las preferencias personales y trascender disputas coyunturales. En este sentido, se trataría de medidas objetivas, que, quienes sea que sean, los nuevos integrantes del Poder Judicial de la Federación tendrían que impulsar, por ejemplo:

i. Reconciliar el principio de legalidad con la justicia sustantiva, bajo el supuesto de que en un Estado social de Derecho como el mexicano la justicia formal sólo tiene sentido si es al mismo tiempo justicia social. No se trata de un capricho populista sino de un mandato constitucional revocado de facto por los tribunales neoliberales.
ii. Priorizar la atención de asuntos relacionados con el adeudo de impuestos y derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, en el entendido de que los DESCA reflejan en el campo de los derechos humanos los grandes problemas nacionales: agua, tierra, vivienda, alimentación, trabajo, seguridad social, educación, ciencia, ambiente, salud y biodiversidad, entre otros.
iii. Revisar los criterios y metodologías al uso en sede judicial, lo cual implica desacralizar los precedentes y la jurisprudencia, con el propósito de frenar el trabajo inercial y favorecer el trabajo reflexivo orientado a la superación de los sesgos ideológicos implicados en la cultura jurídica neoliberal.
iv. Garantizar el acceso a la justicia a toda la población, particularmente, en absoluto y sin pretextos, a grupos vulnerados y sectores empobrecidos de la población, sin discriminación por origen étnico, condición social o género.
v. Combatir la corrupción y la desviación de funciones públicas mediante acciones concretas de fortalecimiento institucional en materia de transparencia y rendición de cuentas.

En suma, la justicia postneoliberal que debiese reivindicar el nuevo Poder Judicial de la Federación es una justicia socioambiental, respetuosa de la legalidad, con perspectiva intercultural y basada en metodologías interseccionales. Asimismo, erradicar la corrupción y el desvío de poder resulta indispensable para consolidar poderes judiciales al servicio del pueblo de México como salvaguardas de sus derechos colectivos fundamentales.

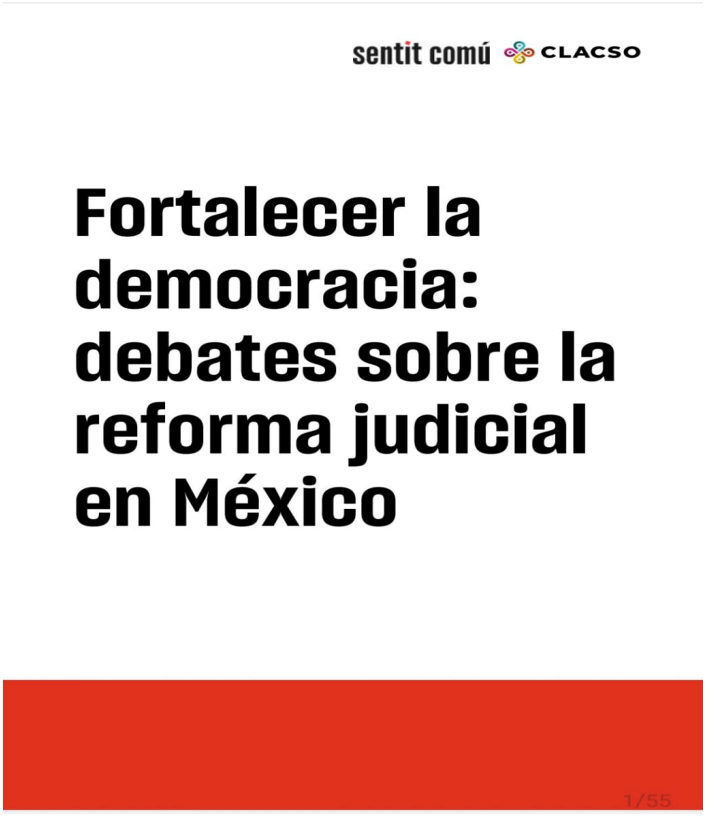
En particular, una nueva Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá ser una corte de justicia para las y los damnificados del neoliberalismo, que garantice el derecho a acceder a la justicia para quienes no pueden pagar abogados privados a través de la consolidación de criterios de justicia intercultural, social y ambiental como ejes transversales y articuladores del quehacer judicial, así como de la implementación de metodologías interseccionales en la elaboración de sentencias.

LECTURAS

Apuntes sobre el informe *fortalecer la democracia: debates sobre la reforma judicial en méxico*

(Sentit Comú-CLACSO, 2026)

Aleida Hernández Cervantes[11]
Mylai Burgos Matamoros[12]



[11] Investigadora titular A definitiva, de tiempo completo, del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades (CEIICH), Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).
[12] Profesora investigadora de tiempo completo de la Academia de Derecho, Colegio de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM) y co-coordinadora del Grupo de Trabajo CLACSO "Pensamiento jurídico crítico y luchas antisistémicas".

Ver Informe: https://www.clacso.org/fortalecer-la-democracia-debates-sobre-la-reforma-judicial-en-mexico/

En enero de 2026 se presentó el Informe *Fortalecer la democracia: debates sobre la reforma judicial en México* (Informe en lo subsecuente) co-editado por la organización catalana Sentit Comú y el Consejo Latinoamericano de las Ciencias Sociales (CLACSO), en la ciudad de Barcelona (Hernández y Burgos, 2026). Dicho Informe tuvo el objetivo de revisar y analizar la Reforma al Poder Judicial en México que generó tanto debate público, lo mismo a nivel nacional como internacional. A continuación, compartimos el planteamiento general del Informe, así como sus hallazgos y conclusiones más importantes.

Planteamiento general del *Informe*

En México, el 15 de septiembre de 2024 entró en vigor una reforma al poder judicial de carácter trascendente. Desde nuestra perspectiva, son dos los propósitos formales más visibles: 1) la reestructuración de sus órganos más importantes; y, 2) la democratización de sus estructuras a partir de la elección popular de las y los jueces en todos los niveles.

El primer propósito se muestra a través de la distribución de funciones de distintos órganos (separación de las funciones de disciplina judicial y administración judicial); disminución de sus integrantes (p.ej. reducción de 11 a 9 ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación) y autonomía de las decisiones entre ellos (la presidencia de la SCJN deja de presidir el órgano de disciplina judicial), entre otros.

El segundo propósito es, sin duda, el que le imprimió un giro de 360 grados a la forma de concebir el diseño institucional de la elección de las personas juzgadoras. De un método que combinaba meritocracia y designación de los otros poderes (ejecutivo y legislativo, según el cargo judicial), se pasó a uno de elección popular. Es decir, a partir de esta reforma, todos los jueces y las juezas serán electos mediante voto directo de la ciudadanía, previa selección de requisitos de elegibilidad e idoneidad, por parte de Comités de Evaluación de cada poder público (ejecutivo, legislativo y judicial).

No es la primera vez que México discute el método de elección popular para las personas juzgadoras, tanto en el siglo XIX como en el XX. Incluso, en la Constitución de 1857 se previó una elección indirecta de primer grado por la ciudadanía mediante un Colegio de electores que los representaría; sin embargo, la opción de designación meritocrática prevaleció durante todo el siglo XX y lo que iba del siglo en curso. Su fundamento teórico y político sostiene que los jueces están legitimados solo por su conocimiento experto, a diferencia de los otros dos poderes de la Unión, el ejecutivo y el legislativo elegidos mediante voto popular. Este fundamento es el que se subvierte con esta reforma y se sustituye por otro radicado en el principio de maximización de la democracia: el que plantea que los jueces deben ser elegidos democráticamente por la ciudadanía con el objeto de que su legitimidad no sea solamente meritocrática y relativa a un saber técnico especializado, sino que esté anclada, también, en la voluntad popular.

El marco previo a la reforma se puede resumir en dos grandes líneas. La primera, relacionada al funcionamiento interno del propio poder judicial en el que se pueden inscribir las críticas a la fuerte endogamia que le ha caracterizado; a la distancia cada vez más pronunciada entre sus integrantes y la ciudadanía; a la falta de rendición de cuentas,

controles y mecanismos de sanción efectivos de la actuación judicial, así como al déficit en el acceso a la justicia por amplias mayorías de la población.

La segunda línea, es de orden político y tiene qué ver con la relación entre los tres poderes de la Unión en la reciente coyuntura política y social que ha vivido México. Con la llegada a la presidencia de la República del político de izquierda Andrés Manuel López Obrador en 2018, se genera un punto de inflexión frente a la trayectoria de las políticas de corte neoliberal que habían implementado los gobiernos que le antecedieron, en los últimos treinta años. López Obrador llama a su proyecto político la *Cuarta Transformación*, en la que plantea dar un giro hacia políticas sociales, de bienestar, laborales, de redistribución de la riqueza, desprivatización y de fortalecimiento a la soberanía. En ese impulso, propone diversas reformas en materia de soberanía energética respaldadas por su mayoría legislativa y echa a andar proyectos de desarrollo que, constantemente, se ven detenidos por la vía de amparos y acciones de inconstitucionalidad promovidos ante un poder judicial, que a lo largo de su mandato y derivado de múltiples tensiones entre los poderes, se fue perfilando como un muro de contención del avance del proyecto político que había ganado ampliamente en las urnas.

En ese punto de la coyuntura política volvió a hacerse presente, en el ámbito académico y social, la pregunta que ha generado mucho debate a lo largo del tiempo en la teoría constitucional ¿cómo es que las y los jueces que no son elegidos popularmente tienen la capacidad de revertir las decisiones del poder legislativo que sí fue elegido mediante voto popular? El carácter contramayoritario del poder judicial en México se convirtió así, en parte de un debate público álgido. Dos grandes posturas encontradas delinearon ampliamente sus argumentos: por un lado, la que aseveraba que si se concretaba la elección popular de los jueces generaría una pérdida de la independencia judicial e implicaría la captura de un poder sobre otro; y por otro lado, la que enfatizaba la necesidad de que dicho Poder se democratizara, pasando como los otros dos poderes, por la prueba democrática de las urnas implicando una transformación, deselitización y que asumiera un compromiso directo con la ciudadanía. Al final, esta última postura fue la que tuvo el respaldo legislativo, llevando a término la primera elección judicial el 1º de junio de 2025 y dejando abierta ahora otras preguntas: ¿éste cambio en el método de elección popular de las personas juzgadoras es el punto de partida para una mayor democratización del poder judicial? ¿es posible establecer mecanismos de reforzamiento entre democracia judicial y garantía de los derechos humanos? ¿este proceso de democratización incidirá en la eliminación de los problemas de funcionamiento del poder judicial?

Resultados y pendientes de la Reforma

Los resultados sustanciales de esta reforma necesitarán tiempo para madurar y su evaluación integral tendrá qué hacerse tomando en consideración, tanto el actuar y las sentencias de las personas juzgadoras electas, como un análisis del poder judicial en sus aspectos institucionales y relacionales con los otros poderes y frente a la ciudadanía.

Al paso de casi un año del nuevo poder en funcionamiento, los debates sobre la elección en concreto han disminuido y la lupa está ubicada ahora en sus actuaciones y sus resultados. No obstante, persiste un sector de la sociedad mexicana que todavía impugna el proceso democratizador de este poder público, mientras que, por otro lado, estamos quienes consideramos que constituye un primer paso para avanzar hacia una democracia más potente de la judicatura. La reforma a este poder es un proceso de ruptura con la génesis y desarrollo de las instituciones judiciales de corte liberal, y podría

generar un parteaguas hacia nuevas formas de concepción, funcionamiento y control de los poderes estatales, pensadas desde nuestra realidad latinoamericana y sus decursos políticos.

Al final, la decisión de la reforma judicial no es tomado por un grupo político minoritario, ni ningún poder ejecutivo unilateral, sino por la representación ciudadana de la mayoría legislativa calificada (2/3 del Congreso de la Unión más la votación de mayoría simple de más de la mitad de los congresos locales). Los parlamentarios ejercieron el voto después de ser elegidos representantes por la mayoría de sus electores. La ciudadanía de manera indirecta respaldó el proyecto político y sus propuestas, entre ellas, la reforma judicial, en las elecciones generales de 2024. Se trató, por ello, de una decisión soberana, no impuesta desde el exterior.

Para comprender el proceso de elección directa en el poder judicial, hay que reconocer su carácter político como poder, negarlo ha sido una concepción fetichizada sobre la justicia que se implantó desde el siglo XIX por visiones conservadoras y liberales que defendían esencialmente el *status quo* del liberalismo político-económico, basamento ideológico del incipiente capitalismo industrial. Dichas nociones se vistieron de normativismos, tecnicismos y una supuesta neutralidad en el siglo XX, que en realidad favorecía, en gran medida, a las élites económicas y políticas.

La primera acción política de cualquier comunidad es garantizar la reproducción de la vida societal con prosperidad, en equilibrio con la satisfacción de necesidades y la convivencia armónica de los seres humanos y el ambiente. Estas acciones se realizan por la comunidad política, mediante su potencia, que es capacidad de hacer, poder. El poder es la soberanía que justamente radica en el pueblo, en la comunidad política. Históricamente, los pueblos decidieron delegar la soberanía en los poderes estatales para su ejercicio como representación o como mandato siendo el voto electoral la mediación fundamental para ello. En este sentido, por qué no se puede elegir a los que son el nervio central de uno de los poderes del estado y arroparlo de legitimidad democrática, más aún, cuando se ha demostrado, al menos en México, que su designación ha devenido disfuncional en muchos sentidos.

Plantear que la elección popular de los integrantes del poder judicial lo politiza, es una tautología, primero, porque la institución efectivamente es una institución del poder público. El centro de su actuación tiene que ver con el derecho, sí, pero conviene recordar que el campo jurídico también constituye una expresión del fenómeno político. El fenómeno jurídico es normativo, pero también es social, porque las relaciones jurídicas emergen de las sociedades, y estas se basan en el movimiento de lo real. Ese dinamismo relacional es histórico, se asocia a valores comunitarios, se expresa en asimetrías poder; está permeada de elementos económicos y políticos. Negar lo anterior, es pretender que la venda de la justicia sea ciega, pero no para impartir justicia con igualdad, sino para encubrir e invisibilizar la naturaleza sociopolítica del derecho ante el manto de la falsa neutralidad de los saberes técnicos.

Las decisiones judiciales han estado marcadas históricamente por múltiples interpretaciones y argumentaciones jurídicas, por antinomias legales, lagunas jurídicas, pero también porque se relaciona a procesos económicos, sociales y políticos, en fin, a la reproducción de la vida societal, donde se devela un campo en disputa, de contradicciones y de antagonismos entre grupos sociales, mediados por relaciones asimétricas en la capacidad de hacer, de poder y de ejercer.

Esta noción del poder judicial como poder político no impone a fuerza que la elección de los juzgadores propicie que estén asociados directamente a partidos políticos, a intereses económicos, que haya una ruptura de la independencia judicial, ni mucho menos de la división de poderes. Todo lo anterior, son circunstancias que pueden aparecer en cualquier contexto de elección y/o designación, no dependen de ella. Incluso, con el carácter contramayoritario de la instancia judicial, su designación por los otros poderes estatales, su rendición de cuentas acotada se ha demostrado en México que han sido las élites políticas y económicas, como sectores minoritarios, las que han incidido en el funcionamiento institucional procurando sus intereses, y no los de las mayorías ciudadanas.

La elección directa propicia además de legitimidad democrática, mediante la emisión del voto sin intermediaciones, el ejercicio cívico de participación política consciente, donde se demostró en el proceso electoral cómo las personas se informaron, debatieron colectivamente y asumieron la responsabilidad personal y social de ir a votar y seleccionar qué tipo de personas quieren para que tomen las decisiones en el ámbito de la justicia.

Respecto a las elecciones podemos anotar algunas cuestiones. Primero, respecto a la elaboración y uso de listados de candidaturas previo y durante de la jornada electoral para el ejercicio del voto. En las redes sociales se mostraron miles de estudios de dichas listas, denominados *acordeones*, señalando los nombres de los candidatos por los que creían deberían votar. Este ejercicio publicado por muchas personas se expresó de manera anárquica en redes, sin orden, sin mandato, se volvió un acto de cooperación entre familiares, amistades, colegas, donde se percibían confluencias y disonancias. Pero, también, responsabilidad colectiva ante la decisión soberana de elegir a los que van a decidir ante los conflictos que puedan surgir en la convivencia social. Este episodio es un ejemplo también de cómo puede haber cooperación sin que detone un proceso de inducción al voto.

También hay que mencionar que hubo acordeones más elaborados, que circularon en muchos lugares del país mediante listados en papel con los nombres de candidatos-as indicando por quién votar en cada cargo. Por su confección impresa y por la cantidad dispersada se activaron mecanismos de control de las autoridades electorales, estas demostraron no poder asociar los mismos a iniciativas de los candidatos ni de actores públicos o privados. Una de las características de estos acordeones es que no coincidían unos con otros, eran en su mayoría múltiples criterios de elección, seguramente fomentado por grupos diversos. Su denuncia, prohibición y rápida resolución denotó el funcionamiento de las instituciones comiciales, y se prohibió su uso en la jornada electoral, pero no, de las anotaciones que llevaban las personas para elegir su larga lista de candidatos a jueces y juezas. Lo anterior se demostró en la práctica por el resultado electoral que mostró dispersión del voto en la mayoría de los votos emitidos.

En cuanto al ejercicio del derecho al voto, hay que afirmar que no fue generalizado, sino más bien fue a la baja, con una participación de aproximadamente el 13% del padrón electoral Para este proceso se presentaron varias causas sobre la baja participación electoral.[13] Primero, la situación de ser una elección novedosa, que se

[13] En México, la participación electoral en las elecciones generales de 2024 fue de casi 61% del padrón electoral, https://prep2024.ine.mx/publicacion/nacional/presidencia/nacional/candidatura, pero en las intermedias siempre es menor, lo que ocurrió hasta un 51%, para el caso de 2021 https://centralelectoral.ine.mx/2021/06/08/sabias-que-las-elecciones-del-6-de-junio-tuvieron-una-alta-participacion-ciudadana/, ello, en un marco de procesos electorales con mucha participación. Si revisas

realizaba por primera vez, por tanto, era un proceso desconocido completamente. La ciudadanía no conocía qué es el Poder judicial, cuáles son sus funciones, quiénes son sus miembros y qué relación tienen con su vida cotidiana, muy diferente al ámbito del ejecutivo y el legislativo. En estudios realizados sobre la percepción del acceso a la justicia en México, la mitad de la población tiene problemas de justicia cotidiana, la otra mitad no los tiene, por lo que no tiene nada que ver con el ámbito judicial. Además, de la mitad que tienen conflictos jurídicos, solo 3 de cada 10 (30%) acuden a las instancias jurisdiccionales, por falta de confianza en estas instituciones y por su mal funcionamiento.

Otra razón fundamental era lo difícil que resultaba la participación electoral en cuánto a la cantidad de cargos a elegir y de candidatos y candidatas a seleccionar, además de la complejidad de las boletas electorales. En el análisis dimos cuenta de las dificultades que esto generó para la participación ciudadana, previamente, y en el momento del ejercicio del voto en la casilla electoral, a pesar del sistema digital creado por el INE para conocer a las y los candidatos, y para modelar el voto antes de la elección. Por último, es necesario tener en cuenta la existencia de personas que se abstuvieron de ejercer el voto porque no estaban de acuerdo con la reforma judicial. Bien, porque estaban afectados en sus intereses personales, incluso haciendo campañas mediáticas contra el proceso en sí, y/o porque iba en contra de sus nociones tradicionales sobre la política, el derecho, etcétera.

Otro elemento que se discutió sobre la elección directa para el poder judicial fue la crítica a que las personas elegidas no iban a tener el perfil técnico y cognoscitivo requerido para el ejercicio profesional, porque sus electores -la ciudadanía-, "no sabe", "no puede distinguir", "no entiende"; argumentos siempre marcados por nociones elitistas sobre lo que una ciudadanía puede y requiere tomar como decisión.

Para demostrar la falacia argumentativa anterior realizamos en el informe un análisis del perfil de las candidaturas mediante una muestra representativa, constatando que el 70% de ellas, trabajaban o habían trabajado en el ámbito jurisdiccional. Ello mostró que 7 de cada 10 tenían experiencia, conocimiento y/o relación con el poder judicial. Lo anterior está motivado por los requisitos previstos en el marco constitucional y legal para la postulación del proceso que estaban relacionados a conocimientos técnicos y experiencia profesional jurídica; además, de cómo se midieron efectivamente estos requisitos dentro del proceso de selección establecido por los Comités de Evaluación de los poderes estatales (ejecutivo, legislativo y judicial). Estos datos de las candidaturas se reflejan como espejo en el resultado de la elección.

Fue muy importante la etapa del proceso electoral que implicó la selección de las listas de candidaturas, realizado por los Comités de Evaluación de cada poder estatal ante la Convocatoria del Senado de la República. Incluso las instancias participantes dan la medida que esto no es una elección únicamente popular, sino que los poderes estatales tienen todos una participación responsable y coadyuvante al proceso junto con la ciudadanía, siendo este elemento parte de la arquitectura constitucional mexicana desde su génesis.

En esta etapa se realiza un proceso de depuración importante entre los y las postulantes para llegar a candidatos. Por las cifras de los miles de aspirantes que se inscribieron, la cantidad de etapas con términos legales para cumplirlas (acreditación de la

estudios del propio INE sobre las elecciones entre 2000 y 2015 se mantiene el promedio general en 57%, y las intermedias se encuentra en el entorno del 40%, https://www.ine.mx/wp-content/uploads/2018/01/DECEYEC_Comparativo_VF.pdf, p. 7.

elegibilidad; análisis de la idoneidad con la fase curricular, experiencia profesional y valoración ética; entrevistas y/o exámenes cuando se realizaron), valoramos que el proceso de selección realizado fue ingente, trabajoso y temporalmente casi imposible, aunque los Comités fueron personas designadas con equipos de trabajo respectivos.

El problema fundamental estuvo en las y los magistrados de Circuitos y juzgadores de Distrito, que son la mayor cantidad de postulantes y candidatos, por la cantidad de cargos a cubrir a nivel nacional. En este sentido se recomendó, ampliar plazos legalmente establecidos, y/o limitar la cantidad de postulantes para estos cargos bajo un cálculo porcentual que queden suficientes candidaturas para la competición electoral. También, podrían escalonarse las elecciones para estos cargos, los magistrados-as de Circuitos y los jueces-zas de Distritos (cada nueve años y con posibilidad de reelección), que coincidirían, con los magistrados-as del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación que también estarán por un período de nueve años, pero sin reelección. Otras elecciones no coincidirán por sus períodos de mandatos, los ministros-as de la Suprema Corte tienen mandatos de doce años sin reelección, los magistrados-as del Tribunal de Disciplina Judicial es de seis años sin reelección.

El escalonamiento en materia de temporalidad y la limitación de postulaciones de la elección de los candidatos para magistrados y magistradas de Circuito, los jueces de Distrito, en incluso de las y los juzgadores locales que no hemos analizado en este Informe, favorecería el proceso de selección y la confección de las boletas.

Otra recomendación realizada fue sobre la transparencia y uniformidad de los criterios respecto al análisis de la idoneidad de los Comités de Evaluación, que es la fase real de depuración de las listas de personas candidatas. Allí se analiza el currículo en materia académica, su experiencia técnica y profesional, se realiza una valoración ética, y se llevan a cabo entrevistas y/o exámenes, según lo haya previsto cada Comité. Uniformar estos criterios genera certidumbre, la primera experiencia ha generado diversos criterios que deben analizarse tomando en cuenta los más factibles, que puedan otorgar transparencia en la selección, medibles, sin caer únicamente en la meritocracia. Al final, aunque ya es obligatorio, habría que exigir que se publiquen todos los procesos realizados en los Comités, para tener acceso a la información con la transparencia debida, cosa que no ocurrió realmente en este proceso electoral de 2024-2025. Sería pertinente establecer un proceso lo más transparente y certero posible, para evitar manipulaciones y sesgos de algún tipo entre sus miembros.

Por último, concluimos que se recomienda revisar todo el proceso de regulación, verificación y fiscalización del proceso electoral en materia de campañas electorales. En el estudio se constató que los lineamientos fueron confusos, se establecieron regulaciones absurdas y excesivamente burocráticas, los entrevistados manifestaron que las comunicaciones también adolecían de claridad, rapidez, transparencia, todo lo cual redundó con una fiscalización del INE con un carácter hipersancionador, para candidatos-as que nunca habían realizado una campaña electoral, que no tenían financiamiento por cómo se reguló el mismo, y que tampoco quedó muy claro como establecieron las reglas para llevar a cabo las sanciones. A favor del INE se puede argumentar, que es la primera vez que se enfrenta a un proceso electoral de estas características, por lo que es importante mejorar el mismo hacia la elección venidera de 2027.

Con el fin de sintetizar algunas de las conclusiones que hemos referido líneas arriba, enunciamos ocho reflexiones finales que incluyen algunas recomendaciones para los procesos electorales judiciales subsiguientes:

1) Se trató de una reforma que rompe con la visión tradicional en torno al Poder Judicial como un poder desvinculado de la voluntad popular. Obliga a sus estructuras a repensar los vínculos y relaciones con la ciudadanía, a romper con su endogamia, elitismo, así como transparentar los argumentos de sus decisiones.

2) La elección de la mitad de las personas juzgadoras en junio de 2025 fue compleja y requirió de la participación -bajo condiciones de mucha premura y estrés institucional- de una gran cantidad de instituciones políticas y electorales del país (poderes de la Unión, Instituto Nacional Electoral, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación).

3) La ciudadanía no tuvo el tiempo suficiente para comprender a profundidad la naturaleza e importancia de elegir a las personas juzgadoras (Solo se tuvieron 9 meses para el proceso). De ahí, junto a otros factores, de la votación de 13% del padrón electoral.

4) La gran cantidad de candidaturas presentadas por cada cargo judicial complicó la elección judicial. Se recomienda establecer un método más eficiente y accesible en cuanto al número de candidaturas por cargo judicial con la finalidad de que la ciudadanía pueda votar de forma más accesible y comprensible.

5) Se requiere establecer procesos con mayor temporalidad, más sencillos y transparentes por parte de los Comités de Selección y Evaluación de las candidaturas.

6) De los perfiles de candidaturas presentadas para participar en la elección judicial, 7 de cada 10 provenían del ámbito del poder judicial: o laboraban en él, o habían tenido alguna experiencia previa en el ámbito judicial.

7) Se evidenció un serio déficit de representación étnica en las candidaturas. Las personas provenientes de pueblos y comunidades indígenas fueron mínimas. Se sugiere establecer mecanismos e incentivos para que las personas adscritas a pueblos participen.

8) Se evidenció el carácter hipersancionador de la autoridad que organizó y supervisó las elecciones judiciales, con normatividad y lineamientos que complejizaban y limitaban la posibilidad de las personas candidatas de realizar campañas electorales, además de que les sancionaban económicamente en torno a cuestiones operativas mínimas.